



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de noviembre de 2010, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se cesan y nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

9

Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María José Vázquez Jiménez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario que se cita.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero.

9

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria.

10

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Telefonista.

10

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

13

Número formado por tres fascículos

Jueves, 18 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 225 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de las categorías de Albañil y Pintor.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Luis Gutiérrez Castillo.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

16

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

16

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 8 de noviembre 2010, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado.

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).

19

Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Potitos» de Sevilla.

20

Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemundo» de Antequera (Málaga).

21

Orden de 27 de octubre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», de Granada, y se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el citado centro.

21

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 281/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

24

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 453/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 458/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 435/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 477/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 454/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

26

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 455/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

26

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 399/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

27

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 443/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

27

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 476/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

27

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 401/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

28

[illegible]

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 755/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 668/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 504/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Instituto de Estadística de Andalucía, para la realización de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares 2010», en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 27 de octubre de 2010, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en relación con la subvención concedida al mismo el 27 de abril de 2010, para financiar la actuación denominada: «Ordenación de la Dehesa Boyal para zona de aparcamiento».

39

Orden de 27 de octubre de 2010, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 11 de diciembre de 2008, para financiar la «Actuación contra la plaga de termitas que afecta a numerosas viviendas de la localidad».

39

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de marzo de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Baza, promovido por el Ayuntamiento.

40

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias que se citan para ser ejercidas por su titular.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 485/09, y se emplaza a terceros interesados.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden 9 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Trigo duro.

41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite norte del casco urbano hasta el límite del término municipal de Los Villares, provincia de Jaén, incluidos el «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén.

75

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1670/2007. (PP. 2597/2010).

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se amplía el plazo para la presentación de proposiciones a la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2836/2010).

83

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación que se cita. (PD. 2834/2010).

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia adjudicación del servicio que se cita.

84

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 7 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 2623/2010).

84

EMPRESAS

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Comunidad de Regantes de Restábal, para la licitación de las obras del proyecto que se cita. (PP. 2672/2010).

85

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar gastos de funcionamiento de los servicios municipales.

86

Anuncio de 7 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de línea aérea entre las Subestaciones «Onuba» y «Costa de la Luz», en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe. (PP. 2571/2010).

87

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

89

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

90

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

90

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

90

Notificación de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.

91

Notificación de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

91

Anuncio de 24 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

91

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, correspondiente al expediente que se cita. (PP. 2556/2010).

91

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión denominada «Proyecto L.A.M.T. D/C desde Polígono Los Ramos hasta CD Loma Olivar y línea subterránea M.T. desde CD Colmenar hasta CD Central Lechera». Término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2606/2010).

93

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la conexión El Cañuelo-Priego de Córdoba con variante de Las Angosturas en la A-333.

95

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la variante de Osuna en la carretera A-351 (Sevilla).

95

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyectos para la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora A-334.

96

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2010-0001.

96

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona.

96

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona.

97

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0008.

97

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en los expedientes de otorgamiento de concesión administrativa y de Autorización Ambiental Unificada, correspondiente al proyecto de construcción que se cita en el t.m. de Cartaya (Huelva). (PD. 2828/2010).

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondientes al ejercicio 2010, relativo a la línea 2: Proyectos de infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro.

98

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 4: Proyectos de infraestructuras de Entidades Locales andaluzas.

98

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 1: Proyectos de programas de entidades privadas sin ánimo de lucro.

98

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

99

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

99

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación que se cita.

101

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando Resolución de 2 de septiembre de 2010, por la que se desestima solicitud de inscripción en el registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 4 de junio de 2010.

101

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

101

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el Orden Social.

102

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

102

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada citada la Resolución de 15 de septiembre de 2010 recaída en el expediente que se cita, de solicitud de apertura de oficina de farmacia.

102

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de remisión de expediente administrativo núm. 21/03 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

103

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro Sanitario de Alimentos.

103

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

103

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en expediente de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

103

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la subsanación de la solicitud presentada para su autorización como importador de productos alimenticios y su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

103

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

104

Notificación de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos que se cita.

104

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

104

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

104

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

104

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos que se cita.

104

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de archivo de expediente que se cita.

105

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplaza a la entidad que se cita para que comparezca en expediente sancionador en materia de servicio sociales.

105

Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

105

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

106

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

106

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

107

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

107

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

107

Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

107

Notificación de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto del expediente de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cabezo María», en Antas (Almería).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de terrenos del paraje «Las Cojillas», en el término municipal de Aljaraque (Huelva).

108

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto L.A.T. 66kV D/C Don Rodrigo-Nuevo Arahal, en el término municipal de Arahal (Sevilla), promovido por la sociedad Endesa Distribución de Eléctrica, S.L.U. (PP. 2613/2010).

108

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto L.A.T. 66 kV D/C Don Rodrigo-Nuevo Arahal, en el término municipal de Arahal (Sevilla) promovido por la Sociedad Endesa Distribución de Eléctrica, S.L.U. (PP. 2612/2010).

109

Acuerdo de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de «Camino de acceso a finca rústica, Pago de la Chararra y Pecho», en el término municipal de Lanjarón (Granada). (PP. 1577/2010).

109

Acuerdo de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Montillana (Granada). (PP. 2666/2010).

109

Notificación de 21 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del tramo del río Fuengirola, dentro del término municipal de Mijas, hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, en el término municipal de Fuengirola (Málaga).

109

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Comunal de Molvízar».

110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional. (PP. 2403/2010).

110

Anuncio de 5 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, por el que se somete a información pública la adopción del «Pasodoble de Valverde» como Himno oficial de la ciudad. (PP. 2463/2010).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Corazón Contento, de disolución. (PP. 2546/2010).

110

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ganadera San Isidro de Fernán Núñez, de fusión. (PP. 2650/2010).

110

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Soc. Coop. And. de Cereales y otros de Fernán Núñez, de fusión. (PP. 2651/2010).

111

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Algodones Ntra. Sra. de los Remedios, de disolución. (PP. 2696/2010).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de noviembre de 2010, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

El Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino establece las normas básicas y de coordinación para el establecimiento del citado Programa, así como su financiación.

Mediante lo dispuesto en el artículo 1 del citado Real Decreto y en la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, el desarrollo del citado Programa y las ayudas correspondientes a este fin serán financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en los Presupuestos Generales del Estado.

El mencionado Real Decreto recoge que podrán acogerse a las ayudas las organizaciones o asociaciones de ganaderos y ganaderos que cumplan los requisitos previstos en su artículo 21, y que desarrollen las actuaciones previstas en el artículo 20 del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto anterior, las solicitudes se presentarán dentro del plazo previsto en la respectiva convocatoria de cada Comunidad Autónoma, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso deban establecerse teniendo en cuenta la evolución del Programa nacional de selección genética.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y los artículos 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2011 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre,

por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Tercero. Tramitación y resolución.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para tramitar las solicitudes que se reciban, así como para la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos.

Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2010, por la que se cesan y nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 450/2008, de 9 de septiembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8.2 y 8.5 de dicho Decreto,

DISPONGO

Primero. El cese de las Consejeras y los Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores que seguidamente se relacionan:

1. En representación de la Consejería de Cultura:
Titular: Doña Ana Navarro Navarro.
Suplente: Doña Guadalupe Ruiz Herrador.
2. En representación del alumnado de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores:
Titular: Don Álvaro Domínguez Vázquez.
Titular: Doña Virginia Ciruela Bernal.
Titular: Don José Emilio Martínez Vera.
3. En representación de los Directores y Directoras de centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores:
Titular: Don Juan Miguel Moreno Calderón.

Segundo. El nombramiento como Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de las personas que seguidamente se relacionan:

En representación de la Consejería de Cultura:
Titular: Don Andrés Luque García, Director General de Innovación e Industrias Culturales.
Suplente: Doña Margarita Sánchez Romero, Directora General de Bienes Culturales.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, las Consejeras y Consejeros relacionados en los apartados 2 y 3 del punto primero serán sustituidos por las personas suplentes designadas al tiempo de su nombramiento.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de octubre de 2010, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María José Vázquez Jiménez en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario que se cita.

Por Orden de 24 de julio de 2007, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Or-

den de 24 de marzo de 2007, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden presentó recurso de reposición doña María José Vázquez Jiménez, que fue desestimada por Resolución de 22 de agosto de 2008, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el P.O. 723/07, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña María José Vázquez Jiménez y anula la Resolución citada en el párrafo anterior, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 7 de octubre de 2010, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

DISPONE

1. Nombrar funcionaria en prácticas a doña María José Vázquez Jiménez, con DNI 32043180-V, seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeros, y en la Resolución de 1 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero, aquellos aspirantes que hubieran acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria pero no hubieran solicitado plaza, o no les correspondiera plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, podrían solicitar alguna de las plazas ofertadas que hubieran quedado vacantes. Finalizado el plazo habilitado para solicitar dichas plazas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CENTRO ADJUDICADO
ALGUACIL CAMPOS, BEATRIZ	075138827N	5920-HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DE LA TORRE GARCÍA, ÁNGEL	032043534A	5920-HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NAVARRO DE LA CRUZ, CARMEN	032046968X	5920-HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 9 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria, y en la Resolución de 1 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, aquellos aspirantes que hubieran acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria pero no hubieran solicitado plaza, o no les correspondiera plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, podrían solicitar alguna de las plazas ofertadas que hubieran quedado vacantes. Finalizado el plazo habilitado para

solicitar dichas plazas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA

Apellidos, Nombre: Alcázar Pozo, Matilde del Pilar.
DNI: 024094342W.
Centro adjudicado: 6208 - Disp. Apoyo Jaén-Norte.

Apellidos, Nombre: García Sacristán, Gema.
DNI: 070800757H.
Centro adjudicado: 3214 - Disp. Apoyo Córdoba-Norte.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Telefonista.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de

Telefonista; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han superado el concurso oposición de Telefonista y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General,
Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TELEFONISTA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN	052254245Q	L	140,318	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ARIZA NIETO, FRANCISCA	030503502M	L	153,694	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DE LA ROSA DEL RIO, FRANCISCO JAVIER	028462697J	P	158,776	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ MARQUEZ, JOSE	027284524S	P	155,8	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
FLORES LIGERO, CARMEN	029777074D	L	148,641	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GALINDO MARCHENA, JOSE MARIA	031621176V	L	148,051	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA BRENES, JUANA	025095213M	P	156,339	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA COBOS, MARIA TERESA	024846060B	L	143,629	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GARCIA FERNANDEZ, ADELAIDA	028674447W	P	138,143	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA GALLEGO, MERCEDES	074610494N	L	141,243	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GARCIA MAYO, MARIA CARMEN	028554086T	L	144,957	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	075531612A	P	131,371	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ PEREZ, JUAN MANUEL	028457734H	P	114,63	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERRERA VALLE, MARIA DEL CARMEN	075403208P	L	147,262	8925 - HOSPITAL DEL VALME
HERRERIAS GALLARDO, MARIA DOLORES	074605264A	P	126,252	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MOYANO CALERO, VISITACION	075701489W	P	135,162	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MUÑIZ GARCIA, RICARDO	028431371J	P	126,426	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MURILLO GONZALEZ, MANUEL	024759884Q	P	121,413	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NARANJO GARRIDO, ROSA MARIA	027903726B	P	116,241	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NIETO GUTIERREZ, MARIA AUXILIADORA	031226248E	P	115,596	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PALACIOS VALIENTE, MARIA CONCEPCION	028867296L	P	139,846	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ OLIVENCIA, MARIA DEL CARMEN	025978608Q	L	140,252	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ SANTOS, FRANCISCA	029766263P	P	149,836	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RIOBOO MORALES, GABRIEL	030459367F	L	146,782	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
RIOBOO MORALES, SALVADOR MANUEL	030461231P	L	153,263	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ROJAS RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	027288566D	P	123,742	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROLLAN ALARCON, MARINA PALOMA	025088504N	L	154,495	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMAN MEDINA, LOURDES	028666264F	L	140,431	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	025067360M	LF	131,993	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
UÑA BERMEJO, CONCEPCION MILAGROSA	011951495M	L	168,788	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
URBITA MOLINA, TRINIDAD	026166393Y	P	128,627	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
VALDIVIESO MARTINEZ, MARIA DOLORES	024121475H	L	150,918	4923 - HOSPITAL DE BAZA
VAZQUEZ FEBRERO, MARIA JOSE	074813079J	L	146,488	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VICIANA AGUILAR, ANTONIO	027513323X	P	141,776	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en la bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 25 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por la Comisión de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 7 de junio de 2010 (BOJA 118, de 17 de junio), por la que se aprueba la resolución provisional de dicho concurso, a propuesta de dicha Comisión, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asensio.

ANEXO I

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA -PSICOLOGÍA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALVAREZ PEREZ, MARIA DOLORES	028527925J	146,2	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BARRERA PIÑERO, JOSE	028671026P	139,5	8925 - HOSPITAL DEL VALME
DOMINGUEZ AGUILERA, ANA AMOR	024153359R	133,65	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA DE SOLA MARQUEZ, ADOLFO JUAN	031212263K	142,55	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GOMEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	028540604L	125,7	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GRAVAN MORALES, MARIA JOSEFA	029745164T	146,8	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
IGLESIAS SALAS, ROSARIO	029747163K	145,5	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
LORENZO LOPEZ, MARIA DOLORES	001398874Z	167,6	8925 - HOSPITAL DEL VALME
MARTINEZ CLAVIJO, JOSE MANUEL	031204576Q	162,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MENA CABEZAS, MARIA GUADALUPE	008686318T	114,45	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MESA MUÑOZ, JOSE LUIS	028455906F	151	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROZALEM PEREZ, MARIA DEL PILAR	028528286Y	151,7	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

ANEXO II

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA-PSICOLOGÍA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAMPOS BERNAL, MARIA DEL CARMEN	031406304B	7 - NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
LUJAN JIMENEZ, JOSE EVARISTO	030476235Q	6 - DESISTIMIENTO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de las categorías de Albañil y Pintor.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Personal de Lavandería y Planchado, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista del Servicio Andaluz de Salud; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de las categorías de Albañil y Pintor a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta

Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: ALBAÑIL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ ALVAREZ, ROBOAN	079191559Y	L	138,94	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
AÑINO RIVERO, FRANCISCO	032854134Z	L	146,37	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BAEZA MASAFRET, MANUEL	028916041G	P	126,149	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CAZALILLA CALDERON, JUAN JOSE	075019295B	L	125,054	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DELGADO RUIZ, GRACIA MARIA	028479056L	L	140,523	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FLORES ROMERO, ANTONIO	028356186S	L	134,174	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA RODRIGUEZ, DIEGO	075065830V	L	143,91	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GONGORA TRILLO, ANTONIO	026482848G	L	142,913	6922 - HOSPITAL DE LINARES
HIDALGO ARGUIJO, RAFAEL	028858240W	L	140,616	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MELERO GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	025301269G	L	136,886	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MILLA GALLARDO, CRISTOBAL	025997808B	L	145,306	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEIRO LIÑAN, FELICIANO	026189870T	L	128,073	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ CONEJO, FRANCISCO	074900426Y	L	129,417	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ PALMA, FRANCISCO	052574917E	L	155,567	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PEREZ PORTILLO, JUAN FRANCISCO	025059380Y	L	126,951	8925 - HOSPITAL DEL VALME
RODRIGUEZ RINCON, JUAN ANTONIO	028881432X	L	133,851	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SAMPEDRO IÑEÑ, FRANCISCO	024173224V	L	134,226	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VELASCO MENDEZ, ISIDORO	028446448W	L	132,008	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: PINTOR

ALVAREZ ANDUJAR, JOSE	044255578J	L	154,768	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BASTIDA TRIGO, JUAN ANTONIO	031264171H	L	122,684	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BERRAL ORTIZ, MARIA	030793481T	L	164,841	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BLANCO ROMERO, JUAN LUIS	028419812T	L	120,546	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CONTIOSO MONCLOVA, JUAN MIGUEL	025078644L	P	123,572	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CUENCA ATIENZA, JOSE MANUEL	025085332Z	L	124,465	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DE LOS ANGELES MARTINEZ, ELENA	028755417N	L	121,185	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOMINGUEZ BENAVIDES, CECILIO	027227039F	L	131,347	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ESPEJO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	044278163N	L	125,57	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PADILLA ROSALES, PEDRO	025915880D	L	127,976	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	031829728M	L	148,904	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ ORTEGA, SANTIAGO	023679899L	L	130,977	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ GAVIÑO, JOSE	027282207K	LF	115,914	6922 - HOSPITAL DE LINARES

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Luis Gutiérrez Castillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuer-

pos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Víctor Luis Gutiérrez Castillo, con Documento Nacional de Identidad número 44.354.673-R, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrito al departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Denominación del puesto: Sv. Prospección del Mercado de Trabajo.

Código: 9172910.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX – 19.972,80.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.

Código SIRHUS: 988510.

Denominación del puesto: Director/a.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Asuntos Sociales.

Nivel: 26.

C. específico: 16.196,88 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Estepona (Málaga).

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de noviembre 2010, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 11 de enero de 2010, por la que se reguló y convocó el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Concienciación del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Orden, el día 3 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Persona Voluntaria

A don Baltasar del Moral Majado, por ser voluntario de la Asociación Malagueña de Esclerosis Múltiple desde hace quince años, desempeñando tareas directivas durante once años en dicha entidad. El jurado valora de Baltasar su labor de prevención y promoción de la salud, y el esfuerzo de concienciación social por la mejora de la calidad de vida de las personas y familiares que viven el día a día de la esclerosis múltiple. Además, la actividad solidaria de Baltasar no queda ahí. En los últimos años ha iniciado nuevos proyectos de sensibilización y educación en el ámbito escolar, universitario y centros hospitalarios. El jurado, igualmente, reconoce el trabajo asociativo de Baltasar que, en la actualidad participa activamente en diferentes asociaciones, como son la Fundación Española de Esclerosis Múltiple, la Asociación Malagueña de Minusválidos Físicos, la Asociación Málaga XXI, la Peña El Sombrero y la Asociación Malagueña de Arte para Todos (AMARTE). Baltasar es un ejemplo de compromiso, responsabilidad y solidaridad, de toda una vida dedicada en favor de los demás, habiéndosele reconocido diferentes galardones a lo largo de su vida, a los que desde hoy se suma el Premio Andaluz del Voluntariado.

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado.

A la Asociación Granadina de Emigrantes Retornados (AGER), por su compromiso en la promoción del voluntariado desde su creación en Granada en el año 1988. La asociación

presta servicios de acompañamiento, orientación y acogida ante el fenómeno de los movimientos migratorios. El Jurado reconoce como señas de identidad del estilo de trabajo de AGER el énfasis en valores humanos como la cercanía, la calidez y la dignidad en el trato a las personas emigrantes, que ha sabido ganarse día a día el respeto y admiración de instituciones públicas y entidades privadas que colaboran con sus fines altruistas. El Jurado valora la capacidad de construir una asociación como espacio para el encuentro y la convivencia en la diversidad, y el papel del voluntariado a la hora de tender puentes entre personas, generaciones y países.

Premio en la modalidad Proyecto Innovador en materia de voluntariado

Al proyecto de animación hospitalaria de las Asociaciones Juveniles Longinos y Atrévete, por su dedicación, ilusión y alegría que contagian con su acción voluntaria en el ámbito hospitalario. El Jurado valora el trabajo conjunto entre estas dos asociaciones juveniles cordobesas, Longinos y Atrévete, que han sido capaces de movilizar a la juventud, que, lejos de permanecer pasiva ante su realidad, participa en actividades de voluntariado en el área de pediatría del Hospital Infanta Margarita de Cabra. Si el voluntariado es la mejor cara de la sociedad, este programa sería una de sus mejores sonrisas, aquella con la que día a día cultivan el cariño, la cercanía y el compromiso con el colectivo de menores hospitalizados. Por su iniciativa, por su compromiso y por la capacidad de organizarse de manera conjunta, el Jurado pone en valor este proyecto como ejemplo de una juventud activa, dinámica y comprometida, que hace a las Asociaciones Juveniles Longinos y Atrévete merecedoras del Premio Andaluz al Voluntariado.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado en Red

Al Plan Integral del Distrito V de Huelva, por la capacidad de implicar a la ciudadanía a través del voluntariado en la mejora de la calidad de vida y en favor de la inclusión social. El Jurado valora el trabajo de colaboración entre asociaciones vecinales, instituciones públicas, entidades privadas y, esencialmente, la implicación ciudadana, que ha construido una visión conjunta de trabajo en equipo mostrando el alto grado de salud democrática del voluntariado en Andalucía. Son diez años los que cumple esta iniciativa, que ha obtenido logros en materia de vivienda, educación, inserción laboral, formación profesional, seguridad ciudadana y convivencia. El Jurado reconoce el Plan Integral del Distrito V de Huelva como ejemplo de la fuerza del voluntariado en los procesos de transformación social.

Premio en la modalidad de Proyecto Internacional en materia de voluntariado

Al proyecto de la Asociación Quesada Solidaria. Pueblo jiennense hermanado con su homónimo en Guatemala, cuya colaboración comenzó en asuntos sanitarios y en la actualidad ha creado una extensa red solidaria que abarca aspectos educativos, vivienda, nutrición, formación, energías renovables e informática. El Jurado reconoce la labor genuinamente altruista y voluntaria de Quesada Solidaria, y pone de relieve la importancia que tiene el voluntariado a la hora de tender puentes entre culturas. En la actual sociedad, el voluntariado andaluz tampoco tiene fronteras en exportar la solidaridad, el compromiso y la justicia social como valores humanos, que están presentes en Quesada Solidaria.

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, profesional o medio de comunicación

Al programa «Voluntariado» de la Empresa Municipal de la Radio Televisión de la Villa de Los Barrios, por la labor de difusión de las iniciativas solidarias promovidas por entidades en el Campo de Gibraltar. El Jurado reconoce la decisiva contribución que tienen los medios de comunicación a la hora de programar contenidos de interés general, más aún en nuestra actualidad, donde tan importante es el mensaje como la forma en la que se comunica. La propuesta de la Radio Televisión de Los Barrios muestra que ambos aspectos coinciden en el voluntariado. Un mensaje de profundidad ética y de responsabilidad que con su esfuerzo, ilusión y creatividad cada vez va asumiendo un papel más destacado en los medios de comunicación. Por ello, este programa es merecedor del Premio Andaluz del Voluntariado.

Premio en la modalidad Proyecto Empresarial o ayuda al voluntariado

A la Fundación Adecco. Esta entidad tiene presencia en Andalucía desde el año 2002, y define como su misión la atención de las necesidades laborales de la sociedad, llevando a las empresas la parte más humana del mercado de trabajo y ayudando a las personas que lo tienen más difícil a la hora de encontrar un empleo. Se valora la integración de la Responsabilidad Social en el plan estratégico de esta empresa, del que sus más de 1.100 personas voluntarias en su programa de voluntariado corporativo son un buen ejemplo. Destaca, además, el compromiso con la inserción laboral de personas con discapacidad o sus iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo en Perú. El Jurado pone de relieve la obligatoriedad moral de requerir una visión humana a las empresas modernas, y en las que el voluntariado puede ser una fórmula para establecer lazos de reciprocidad y colaboración entre una iniciativa privada responsable y la ciudadanía organizada.

Premio en la modalidad Corporación Local

Al Ayuntamiento de María, cuyo espíritu solidario de este municipio de 1.500 habitantes queda plasmado en la fuerte implantación de su movimiento asociativo, a las que este ayuntamiento impulsa a través del programa municipal «Asocia2». El Jurado valora el conjunto de iniciativas a través de las cuales el ayuntamiento imprime un carácter participativo a su gestión municipal. Sirvan de ejemplo los premios «Belladonna de Honor», que reconocen personas o instituciones que se han significado en la comunidad; o el proyecto «Garabatos» dedicado a la atención a menores; el programa «Participa», el día del Donante de sangre, tejidos y órganos; o incluso el programa de cooperación internacional al desarrollo en Mombasa (Kenia). El Ayuntamiento de María ha recibido la calificación de «Municipio Joven» por parte de la Junta de Andalucía, y desde hoy, el Premio Andaluz al Voluntariado.

Mención Especial

A título póstumo, a don Miguel Guirao Pérez. Granadino, nacido en 1924, con una brillante carrera profesional y universitaria en el ejercicio de la medicina, y siempre con profundas convicciones ideológicas de servicio público a los demás, lo que le llevó también a participar activamente en los logros políticos de nuestra transición democrática. La vida de Miguel está repleta de esfuerzos, compromisos y méritos, algunos incluso le adentraron en el terreno artístico y le llevaron a la distinción como Granadino del Siglo XX. El Jurado quiere poner en valor la actividad solidaria de este granadino universal, especialmente en el terreno de la solidaridad intergeneracional. Miguel soñó con una asociación que trabajara en el terreno de

la inclusión de las personas mayores para hacer de la sociedad un lugar más amigo y solidario con nuestros mayores. Y lo consiguió cuando creó la Oferta Cultural de Universitarios Mayores (OFECUM), hoy día referente andaluz en participación intergeneracional. Hizo del compromiso y la solidaridad su filosofía de vida, participando en la creación de otras entidades, como el caso de la «Fundación Agua de Coco» o la asociación almeriense «A toda Vela». El Jurado otorga por unanimidad este reconocimiento a Miguel, y expresa la enorme responsabilidad que exige a Andalucía estar a la altura del legado ejemplar de personas como Miguel.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de octubre de 2010, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), titular de la escuela municipal de música de esa localidad, solicitando la modificación de la autorización que tenía concedida por ampliación de sus enseñanzas, así como por traslado de domicilio a la C/ Eugenio Chicano, s/n, de Cártama, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada a la escuela municipal de música de Cártama (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Código del centro: 29010213.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Domicilio: C/ Eugenio Chicano, s/n.

Localidad: Cártama.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

a) Enseñanzas elementales básicas de música: 250 puestos escolares.

Especialidades: clarinete, trompeta, flauta travesera, violín, saxofón y piano.

b) Enseñanzas elementales de iniciación a la música:

Ámbitos formativos:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: piano, clarinete, guitarra, trompeta, flauta travesera, violín y saxofón.

- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Potitos» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alejandro Enrique Villanueva de Martino, representante de «Es-

cuela Infantil Potitos, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Potitos», con domicilio en C/ Paletina, 9, Edf. Tempa S-30. P.I. Nuevo Calonge, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Potitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Potitos.

Código de centro: 41018771.

Domicilio: C/ Paletina, 9. Edf. Tempa S-30. P.I. Nuevo Calonge.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Potitos, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 101 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemundo» de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Pilar Ortiz Sánchez, representante de «Ludoteca Pequemundo Antequera, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pequemundo», con domicilio en C/ Estudillo, núm. 9-11, de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequemundo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Pequemundo.

Código de centro: 29017530.

Domicilio: C/ Estudillo, núm. 9-11.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Ludoteca Pequemundo Antequera, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 31 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», de Granada, y se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el citado centro.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo García Mármol, en nombre y representación de Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., por el que solicita la modificación por ampliación de puestos escolares y la extensión de la autorización administrativa con la que cuenta

el Centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», de Granada, del que es titular, a una red de centros de la misma titularidad, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que por Orden de 5 de abril de 2010 (BOJA de 12 de mayo), el Centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, con código 18013708, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Esquí alpino.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una comunidad autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que la entidad titular promotora de la red de centros ha firmado sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de cada una de las localidades de la red por los cuales éstos ponen a disposición de los centros sus instalaciones y que en el expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, y demás normas que sean de aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, por incremento del número de puestos escolares, en las especialidades de Fútbol Sala, Baloncesto y Esquí Alpino al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas.

Denominación específica: «lundenia».

Código del centro: 18013708.

Titular: Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.

Domicilio: Carretera de Alfacar, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Esquí alpino: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 2 grupos, 40 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Esquí alpino: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Segundo. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la red de centros de enseñanzas deportivas del Centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Sede de El Ejido (Almería):

Domicilio: Instituto Municipal de Deportes. C/ Toledo, 160.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Huércal-Overa (Almería):
Domicilio: Patronato de Deportes. Avda. Guillermo Reina, 7.
Localidad: Huércal-Overa.
Municipio: Huércal-Overa.
Provincia: Almería.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Guadix (Granada):
Domicilio: Pabellón deportivo. C/ Pedro Mendoza y Luján s/n.
Localidad: Guadix.
Municipio: Guadix.
Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Motril (Granada):
Domicilio: Pabellón Deportivo. C/ Aguas del Hospital, s/n.
Localidad: Motril.
Municipio: Motril.
Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Otura (Granada):

Domicilio: Pabellón Deportivo «El Deire». Avda, Vizconde de Rías, s/n.
Localidad: Otura.
Municipio: Otura.
Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Padul (Granada):

Domicilio: Pabellón Deportivo. Avda. Madrid s/n.
Localidad: Padul.
Municipio: Padul.
Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Vegas del Genil (Granada):

Domicilio: Edificio «Campoamor». Avda. de San Antón, s/n.

Localidad: Ambroz.

Municipio: Vegas del Genil.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro base y los centros de la red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La entidad titular de la Red de centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a cada una de las sedes la relación del profesorado de las mismas con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro base y los centros de la red quedan obligados a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 281/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Catorce de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, Edificio Vialpol, planta 5.ª, se ha interpuesto por don Juan Antonio Valero Peón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 281/10 contra la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declara la nulidad del nombramiento como funcionario en prácticas y decaído en todos sus derechos en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros correspondiente al año 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de noviembre de 2010 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 453/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 453/10, interpuesto por doña María Teresa Montijano García-Courtroy contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 2.º de Educación Primaria en el C.D.P. «Sagrado Corazón» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 453/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que,

de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 458/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 458/10, interpuesto por doña María Teresa Montijano García-Courttoy contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 4.º de Educación Primaria en el CDP «Sagrado Corazón» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 458/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 435/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 435/10, interpuesto por doña Mercedes López Luque contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 21 de julio de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 2.º de Educación Primaria en el CDP «Calasancio» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 435/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 477/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 477/10, interpuesto por doña Ana Belén Muñoz Villarreal contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 21 de julio de 2010, por la que se resuelve desesti-

mar la reclamación de ampliación de ratio en 1.º de Educación Primaria en el CDP «San Francisco de Sales» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 477/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 454/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 454/2010, interpuesto por don José Luis Foronda Balbuena contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 454/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo pre-

visto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 455/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-838/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 455/2010, interpuesto por Sofía Ruiz Navarro contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 455/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o

solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 399/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 399/2010, interpuesto por don Juan Miguel Espinar Aguilar y doña Carmen Alifa La O contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «La Salle «Felipe Benito» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 399/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 443/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-904/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 443/2010, interpuesto por Isabelo José Román Belmonte contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 443 /2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 476/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 476/2010, interpuesto por don José Antonio de los Santos Pérez contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se

estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Marcelo Spínola» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 476/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 401/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 401/2010, interpuesto por doña María José Álamo Rodríguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 401/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 463/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 463/2010, interpuesto por doña María Isabel Delgado Villa contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa Ángela» de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 463/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 477/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 477/2010, interpuesto por don Rafael Quiroga Ruiz contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 477/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 470/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 470/2010, interpuesto por doña Manuela Fernández Prats y don Francisco Javier Alférez Martín contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Isabel» de Marchena (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 470/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 738/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 738/2010, interpuesto por don José Carlos Calvente Lozano y doña Teresa Frois López contra la

resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Compañía de María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 738/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 753/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 753/2010, interpuesto por doña Yolanda Jiménez Puech contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «San Agustín» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Proce-

dimiento Ordinario núm. 753/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 464/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 464/2010, interpuesto por doña María Dolores Jurado del Castillo Luna contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «San Fernando Maristas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 464/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado

por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 500/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-823/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 500/2010, interpuesto por Carlos Talaverón Vázquez y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Santa Isabel» de Marchena, Sevilla, en el Primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 500/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 575/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1019/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 575/2010, interpuesto por Luis Muñoz Rosell contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Compañía de María» de Sevilla, en el primer curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 575/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 714/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-805/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 714/2010, interpuesto por Pilar Enríquez Losada y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la

Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «San Fernando-Maristas» de Sevilla, en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 714/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 468/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 468/2010, interpuesto por doña Esperanza Tallón Lobo contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 468/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad

con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 710/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 710/2010, interpuesto por Emilia de la Moneda Campos contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, en el primer curso Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 710/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte

al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 796/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1046/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 796/2010, interpuesto por doña Cinta Román de la Corte contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por la persona interesada contra el Acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «San Fernando-Maristas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 796/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1181/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 511/2010 interpuesto por don Javier Perriáñez Romero y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «IBVM-Nuestra Señora de Loreto» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 511/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 497/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1180/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 497/2010 interpuesto por don Ángel Trigo Pérez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por el interesado contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 497/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 485/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-/2010-AFB

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 485/2010, interpuesto por doña Reyes González Díaz contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla, por el que se

publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 485/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 799/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1002/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 799/2010 interpuesto por doña Auxiliadora Marta Moreno Asencio, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Santa Ángela» de Osuna-Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 799/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 643/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-963/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 643/2010, interpuesto por don Miguel Ángel Sánchez Ponce contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por el interesado contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Sagrada Familia» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 643/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 574/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 574/2010, interpuesto por Antonio Haro Montañó y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 574 /2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 755/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-873/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 755/2010, interpuesto por Florencio Egea Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el CEIP «Guadalquivir», de Mairena del Aljarafe, Sevilla, en el Primer curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 755/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 668/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-940/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que

se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 668/2010, interpuesto por Sergio Luis Toral Marín contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Esclavas del Divino Corazón» de Sevilla, en el segundo curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 668/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 504/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Salazar Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 504/10, Sección 3.ª, contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA****E X P O N E N**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Instituto de Estadística de Andalucía, para la realización de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares 2010», en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto Nacional de Estadística, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Instituto de Estadística de Andalucía, han suscrito con fecha 26 de julio de 2010 un Convenio de Colaboración para la realización de la encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares 2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA «ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES 2010», EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De una parte, don Jaime García Villar, Presidente del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), nombrado por Real Decreto 637/2008, de 28 de abril (BOE núm. 103, de 29 de abril de 2008), en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del INE aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001).

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), y en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (en adelante CEIC) (BOJA núm. 71, de 14 de abril), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística de Andalucía (en adelante IEA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 276/2010, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 81 de 28 de abril, y de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación del IEA

Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la «Encuesta sobre el Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares 2010» (Encuesta TICH-2010), determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según prevé el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre estadística para sus propios fines, según establece el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Que a la CEIC, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, le corresponde la competencia sobre los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.

Que el IEA, según la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, es el órgano que canaliza las relaciones en materia de estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el resto de las Administraciones Públicas.

Que el INE es el organismo responsable de llevar a cabo la operación estadística Encuesta sobre el Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares según el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 aprobado mediante el Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, en el que se contempla la intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE núm. 276, de 15 de noviembre).

Por ello, para llevar a cabo la «Encuesta sobre el equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares 2010», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atender sus necesidades de información tratando, a la vez, de ahorrar molestias a los informantes y favorecer su colaboración, el INE, la CEIC y el IEA han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, según las siguientes

C L Á U S U L A S**Primera. Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre las tres Instituciones que lo suscriben para dotar de una mayor representatividad a la muestra utilizada en Andalucía en la realización de la Encuesta TICH-2010, de forma que las principales variables estimadas se puedan desagregar con mayor detalle en dicha Comunidad Autónoma y satisfacer así las necesidades de la CEIC de la Junta de Andalucía para el denominado Barómetro i@andalus.

Segunda. Compromisos en relación con la realización de la Encuesta TICH-2010:

A. El INE seleccionará para Andalucía una ampliación de la muestra inicialmente prevista conforme a las especificaciones contempladas en el Anexo a este Convenio, y recogerá los datos de ambas simultáneamente. La Encuesta TICH-2010 se realizará ateniéndose a las especificaciones metodológicas establecidas por el INE en el Proyecto de la Encuesta y en los documentos técnicos correspondientes. Asimismo, el INE se encargará de la impresión y tirada de los cuestionarios, de la ejecución del trabajo de campo y del proceso posterior de depuración de los cuestionarios.

B. El INE enviará al IEA el fichero final de microdatos anonimizados de la Encuesta TICH-2010, correspondiente tanto

al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía como al resto del ámbito estatal, antes de 7 días naturales previos a la publicación de los resultados nacionales en la página web del INE. Dicho fichero contendrá, para los microdatos correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un identificador del código de municipio al que pertenece cada uno. Así mismo, tan pronto esté disponible, el INE remitirá al IEA los datos relativos al diseño muestral y la tasa de respuesta correspondiente a la encuesta TIC-H 2010 en el ámbito territorial de Andalucía.

C. La Unidad Estadística de la CEIC, en colaboración con el IEA, realizará a partir de este fichero las explotaciones desagregadas relativas al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma que se consideren convenientes teniendo en cuenta las limitaciones que se derivan del diseño de la Encuesta.

D. La CEIC financiará el coste económico total correspondiente al aumento de muestra solicitado para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También definirá los objetivos y necesidades de información específicas que debe cubrir la explotación antes mencionada.

Tercera. Difusión de la información.

La difusión de los resultados de la Encuesta TICH-2010, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llevará a cabo por los organismos de dicha Comunidad de forma sincronizada con el INE.

En las publicaciones o cualquier otro producto de difusión que realice cualquiera de las partes firmantes, en relación con el ámbito territorial de Andalucía, se hará referencia al presente Convenio de Colaboración entre el INE, la CEIC y el IEA.

Cuarta. Secreto estadístico.

El INE, la CEIC y el IEA se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la elaboración, sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. Comisión Técnica de Seguimiento.

Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, figurando en ella como representantes:

- Por parte del INE:
 - El Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística.
 - La Subdirectora General de Estadísticas Sociales Sectoriales.
 - El Jefe de Área responsable de la Encuesta.
- Por parte de la CEIC:
 - La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - La persona titular del órgano que presida la Unidad Estadística.
 - Un/a Consejero/a Técnico/a de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Por parte del IEA:
 - La Subdirectora de Coordinación y Planificación Estadística.
 - El Subdirector de Producción Estadística.
 - El Secretario General.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto, incluso para la sesión de constitución. Dicha delegación sólo podrá llevarse a cabo en otro miembro del órgano que represente a la misma parte que el o la delegante.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Sexta. Financiación y Régimen de Pagos.

La CEIC financiará el coste económico total correspondiente a la ampliación de la muestra de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detalla en el Anexo a este Convenio.

El importe a satisfacer al INE, por la ampliación de la muestra de la Encuesta TICH-2010 en el ámbito territorial de Andalucía, es de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600 €), y se hará con cargo al proyecto de inversión 2009/000168 «Ampliación de muestra para Andalucía circuito TIC, hogares y ciudadanía» y a la aplicación 0.1.13.00.01.008075.702.00.54B.

En cuanto a la forma de pago, a la firma del presente Convenio, en concepto de anticipo, se abonará la cantidad de 17.280 €, lo que supone un 30% del total comprometido, y a la entrega por el INE del fichero final de microdatos anonimizados perteneciente a la Encuesta TICH-2010 aludido en la cláusula segunda apartado B), se abonará la cantidad de 40.320 €, lo que supone el 70% del total comprometido.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá validez a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta la finalización de los compromisos en él recogidos, correspondientes a la encuesta de 2010. En todo caso su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2010. No se prevé la prórroga del mismo.

Octava. Régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c). Así mismo, se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley 30/1992, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, a 26 de julio de 2010. El Presidente del Instituto Nacional de Estadística. Jaime García Villar. El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, Antonio Ávila Cano. El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, Ignacio Pozuelo Meño.

A N E X O

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA «ENCUESTA SOBRE EL EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES 2010» EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Ampliación y afijación de la muestra en Andalucía

Según lo establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio, el IEA solicita al Instituto Nacional de Estadística una ampliación de la muestra con el fin de poder ofrecer resultados más desagregados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instituto Nacional de Estadística, para atender la solicitud del IEA antes mencionada, aumentará la muestra inicialmente prevista de 300 secciones y 2.400 viviendas hasta un total de 588 secciones y 4.704 viviendas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en relación con la subvención concedida al mismo el 27 de abril de 2010, para financiar la actuación denominada: «Ordenación de la Dehesa Boyal para zona de aparcamiento».

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, del día 11 de mayo de 2010, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), por importe de setecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y ocho céntimos (786.399,38 €), para la financiación de la actuación: «Ordenación de la Dehesa Boyal para zona de aparcamientos», siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 11 de junio de 2010, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 6 meses que finaliza el 11 de noviembre de 2010, sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido al retraso en el proceso de adjudicación de las obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la normativa citada en el fundamento anterior, el procedimiento para modificar la resolución de concesión de la subvención se iniciará por acuerdo del órgano que la otorgó.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento citado, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 11 de febrero de 2011.

En virtud de lo expuesto, conforme con la normativa citada y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

R E S U E L V O

Conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una prórroga de tres meses para la ejecución de la actuación subvencionada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga

su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 11 de diciembre de 2008, para financiar la «Actuación contra la plaga de termitas que afecta a numerosas viviendas de la localidad».

Mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, del día 8 de enero de 2009, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), por importe de quinientos veintidós mil euros (522.000 €), con la finalidad de financiar la «Actuación contra una plaga de termitas que afecta a numerosas viviendas de la localidad», siendo el plazo de ejecución de 24 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 28 de junio de 2010, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 24 meses sea prorrogado hasta el 31 de octubre de 2011, por ser este el plazo de terminación fijado por la empresa para la correcta ejecución del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la normativa citada en el fundamento anterior, el procedimiento para modificar la resolución de concesión de la subvención se iniciará por acuerdo del órgano que la otorgó.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento citado, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 8 de enero de 2012.

En virtud de lo expuesto, conforme con la normativa citada, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

R E S U E L V O

Conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) una prórroga de doce meses para la ejecución de la actuación subvencionada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de marzo de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Baza, promovido por el Ayuntamiento.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias que se citan para ser ejercidas por su titular.

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias que se citan para ser ejercidas por su titular, el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén.

Por Resolución de 1 de julio de 1996 (BOJA núm. 84, de 23.7.1996), esta Delegación Provincial resolvió delegar en el Jefe de Servicio de Transportes el ejercicio de determinadas competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril, que regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan revocar la referida delegación de competencias para los asuntos concretos que se citan.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Revocar las competencias delegadas mediante Resolución de 1 de julio de 1996 (BOJA núm. 84, de 23.7.1996) en la persona titular del Servicio de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Delegación Provincial de Jaén, en lo que se refiere a los apartados: a), b), c), d) e), f), g), h),

i), j) y m) del punto 2.º artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º Mantener la delegación en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial del ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en los apartados k) y l) del punto 2.º del artículo 6.º del citado Decreto 30/1982.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 485/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de noviembre de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 485/09, INTERPUESTO POR DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 485/09, interpuesto por don José Manuel González Romero contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra Resolución de 19 de enero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de noviembre de 2010, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 485/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN 9 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Trigo duro.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos que se elaboren para la obtención, manipulación, elaboración y transformación de productos agrarios, tendrán el contenido mínimo que recoge la Disposición final primera del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de las Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en el ámbito de sus competencias.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.b) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, define como Persona o entidad operadora de Producción Integrada toda persona física o jurídica, titular de una empresa, que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos agrarios en las

condiciones establecidas en el mencionado Decreto, para la Producción Integrada, en este Reglamento Específico se considera necesario diferenciar las prácticas y requisitos exigidos a los operadores obtentores de las exigidas a los operadores que se dediquen a la manipulación y comercialización de trigo duro. Además, el apartado referido a los operadores que se dediquen a la manipulación y comercialización de trigo se elabora conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo único de la Orden de 24 de octubre de 2003 por la que se establecen los requisitos generales de Producción integrada de Andalucía para centros de manipulación e industrias de transformación de productos, conforme a tales requisitos generales de Producción Integrada de Andalucía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Trigo duro que se publica Anexo a esta Orden, en el cual se establecen las exigencias para los operadores obtentores y para los operadores que manipulen y comercialicen el trigo duro.

Artículo segundo. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE TRIGO DURO

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece

en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 1500 has., en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

A. DEFINICIONES

A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objeto de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coeficiente de uniformidad (CU): valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego. En riego por aspersión se suelen utilizar dos: Coeficiente de Uniformidad de Christiansen y la Uniformidad de Distribución.

Control o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Eficiencia de aplicación del riego: Es el porcentaje de agua de riego que es realmente utilizada por el cultivo en relación al total del agua aplicada en el riego. Para su estimación hay que contar el coeficiente de uniformidad y con los valores de todas las posibles pérdidas agua. Si el cultivo está regado con un método de programación de riego aceptado, tiene una combinación de boquillas adecuada y el sistema no produce fugas, sólo habría que contar con las pérdidas producidas por evaporación y arrastre causadas por el viento.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Labrar: labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Método de Merriam y Keller: método de cálculo de un coeficiente de uniformidad del sistema de riego llamado Uniformidad de Distribución, expresado por la fórmula siguiente: $UD = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$ donde $Q_{25\%}$ es la lámina media de riego correspondiente al 25% de la superficie que se encuentra peor regada y Q_n es la lámina media de agua de riego del total de la superficie.

Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sust. activa.

Parcela agrícola: superficie continua de terreno en la que un único titular de explotación realice un único tipo de cultivo y variedad.

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

Recinto: superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Servicio Técnico Competente: Personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como los mismos tratamientos fitosanitarios y que posea características agrológicas parecidas, que permiten utilizarlas como referencia en las analíticas.

B. EXIGENCIAS PARA OPERADORES OBTENTORES**ASPECTOS GENERALES****FORMACIÓN**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El aplicador de productos fitosanitarios deberá estar en posesión del camé de aplicador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad.	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	Los graneros, ya sean naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón, deberán: - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras . - ser limpiados y desinfectados, al menos una vez al año, antes de guardar la cosecha. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. - Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores al granero. - Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua o de roedores. Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas. Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de almacenes deben estar autorizados para tal uso en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.	Pintar o blanquear el almacén con cal o con pinturas anti humedad. En el granero disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad. Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos de productos fitosanitarios no utilizados, etc.

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	Condiciones del almacén - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Deben existir material inerte(sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas Almacenamiento de productos - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Debe existir un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes.	Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el Servicio Técnico competente, y una vez cada 5 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Debe existir un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento. Los equipos que no se estén usando no deberán contener productos fitosanitarios y deben estar limpios. Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado.	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA	El aplicador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal. Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente. La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la legislación vigente. Las cuales deben identificar claramente todos los riesgos y peligros, y están colocadas en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc. En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.	
PERSONAL	Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas. Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo. Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles para el personal, de acuerdo con las características de la explotación.	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deberán estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación. Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.	
ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES	Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la Estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación.	Disponer en la explotación de pluviómetro y en este caso anotarlos en el Cuaderno de Explotación.

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO	Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos. En recintos con pendiente media superior al 10% las labores no se realizará en la dirección de la máxima pendiente, salvo que existan terrazas o bancales. Se mantendrá la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de lindes, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc. Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable del tratamiento. Para el manejo de malas hierbas, podrán utilizarse los formulados que contengan las sustancias activas herbicidas contempladas en el Cuadro nº 1, bien solas o en mezclas de las mismas, inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios. En la aplicación de herbicidas hormonales se tendrán en cuenta las restricciones de uso establecidas en la Orden de 8 de Octubre de 1973 del Ministerio de Agricultura y en la Orden de 16 de noviembre de 1981 de la Consejería de Agricultura y pesca El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan. Realizar una analítica de las características físicas del suelo por parcela o UHC el primer año que se realice producción integrada. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.	Utilización de arado de vertedera que destruya la estructura del suelo y propicie la formación de suelo de labor. Utilización de grada de disco excepto cuando se utilice para la destrucción de restos de cosecha del cultivo anterior. La quema de rastrojos, excepto en aquellas situaciones permitidas en la normativa vigente en materia de condicionalidad. Realizar labores en suelos encharcados o con nieve. Realizar labores entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de Agosto. Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas.	Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.

PRACTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
SIEMBRA	La semilla será de categoría certificada. Las etiquetas deberán conservarse hasta la comercialización de la cosecha y se anotará en el Cuaderno de Explotación el N° de lote y país de procedencia. Las dosis de siembra deberán ser adecuadas a las condiciones de la zona, debiendo ser agrónomicamente calculadas y justificadas por el técnico competente, en función del peso de 1000 granos. Dicha justificación deberá quedar documentada. Para cada parcela, se anotará en el Cuaderno de explotación la variedad y la dosis de siembra utilizada así como la categoría de la semilla y el tratamiento a que han sido sometidas (Ver Cuadro nº 2). Se respetarán las fechas de siembra, para cada especie y variedad, de acuerdo con las recomendaciones del técnico competente, anotando en el Cuaderno de explotación la información correspondiente a las mismas.	Mezclar semillas de diferentes variedades. Sembrar en la dirección de máxima pendiente en recintos con pendiente media superior al 10%, excepto en el caso de siembra directa.	El equipo de siembra se regulará en cuanto a dosis y profundidad de labor en función de la variedad, de las cualidades del lote de la semilla, así como de las condiciones de humedad y preparación del suelo. Deberá quedar documentada dicha revisión. El número de semilla recomendadas deberá estar entre 325 y 375 por m², teniendo en cuenta para el cálculo de la dosis de siembra el peso de 1000 granos y la germinación mínima oficial del 85% (ver Cuadro nº 3 para su cálculo). Realizar las siembras con variedades recomendadas en las listas oficiales de ensayos de la Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA), en función de IGC, peso específico y vitrosidad. Las variedades recomendadas se publicarán anualmente por la RAEA. El equipo de siembra dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes Empleo de técnicas de agricultura de conservación: siembra directa.
ROTACIÓN	Rotación de 4 hojas, en la que se incluya al menos un cultivo que no sea cereal.	Repetir en la rotación 2 años consecutivos de la misma especie. Sembrar cereal antes de Trigo duro.	Incluir en la rotación alguna leguminosa. Incluir en la rotación alguna planta Crucífera como la colza (<i>Brassica napus</i>) por el beneficio que el rastrojo de ésta deja en el suelo debido a la biofumigación que produce. Sembrar para incorporar en verde alguna especie de Crucíferas con idea de producir una biofumigación en el suelo al descomponerse sus restos. Se puede hacer en la hoja de barbecho, o antes de sembrar el cultivo que le corresponda en la rotación, entre la cosecha anterior y la siembra del cultivo que toque en la hoja de ese año.
FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS	La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan de abonado anual, calculado teniendo en cuenta las extracciones del cultivo y las del cultivo precedente (ver cuadro nº 4). el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Las extracciones medias de nutrientes (Kg/Tm de producción de Trigo duro), a los efectos anteriores, se establecen en: N 28,00 P₂O₅ 14,00 K₂O 26,00	Superar los 30 UF de N/Tm de producción esperada, excepto en aquellos casos en que por condiciones climáticas tengan que ser modificadas por el Servicio Técnico. Superar el 30% de la aplicación total de Nitrógeno del Plan de	Alcanzar, mediante un manejo adecuado de restos orgánicos y/o las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, del 1% en seco y el 2% en riego. Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible siguiendo las indicaciones del Cuadro Nº 5. Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un pH comprendido entre 6 y 8.5.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DEL SUELO Analisis físico-químico del suelo de cada parcela o UHC, con una periodicidad mínima cada cuatro años. Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico. Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: - Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. - Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero de 2009 en BOJA nº 8 y de 27 de febrero de 2009 en el BOJA nº 40.	Abonado en Fondo. Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y de agua en su caso. Realizar aplicaciones de N nitrato en los márgenes de la parcela lindantes a corrientes de agua.	El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante. El equipo usado para el abonado dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes.	El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante. El equipo usado para el abonado dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes.
FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS (Continuación)	Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas en el caso de haber riesgo de contaminación), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, cada cuatro años en un laboratorio autorizado. Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante: - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. La instalación de riego en la parcela contará con emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego con la excepción de los aspersores sectoriales que se usen en los linderos y caminos que deberán tener un caudal menor, de acuerdo al sector circular que rieguen. La intensidad aplicada por el sistema de riego en zonas de pendiente no deberá superar la velocidad de infiltración del suelo en saturación para así evitar escorrentías. Valores orientativos son: - Suelo arcilloso: 6 mm/h - Suelo franco: 10 mm/h - Suelo arenoso: 20 mm/h Tener evaluado el sistema de riego para las condiciones más frecuentes de viento y presión, o en su caso obtener información del Sistema de Asistencia al	Realizar riego a manta o por surcos.	Niveles de los parámetros del agua de riego: - Conductividad (CE_w) < 4 dS/m. En la fase de germinación y nascencia < 3 dS/m - RAS..... < 9 - Boro..... < 2,5 p.p.m. - Bicarbonato..... < 2,25 meq/l. Uso de caudalímetros. Con los datos de la evaluación estimar la Eficiencia de Aplicación del sistema de riego. Disponer de analíticas anuales del agua de riego. Los medios de medición de la humedad de los suelos a profundidad radicular (por ej. Tensiómetros) están implantados en la parcela, encaminados a optimizar el uso del agua de riego. Se mantienen registros de las medidas realizadas.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RIEGO (continuación)	Regante (SAR) para estimar la Uniformidad de Distribución con datos de evaluaciones en campo o de evaluaciones en banco de prueba en iguales condiciones (emisor, marco, presión y velocidad de viento) ya realizadas. El valor mínimo de UD para un riego aceptable es del 75%; conseguir valores mayores redundará sobre la rentabilidad del cultivo. En caso de trabajar con el Coeficiente de Uniformidad de Christiansen es exigible un valor mayor del 84%. Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste. Para dicha programación se utilizarán métodos como el del balance de agua u otros técnicamente aceptados. En el caso del método del balance, se deberá utilizar la reserva de agua del suelo y se contará con unos valores de Kc apropiados como: • Fase inicial: 0,7 • Fase de crecimiento: Un valor progresivo interpolado entre la fase inicial y media • Fase Media 1,15 • Fase final: Un valor regresivo interpolado entre la fase media y un valor final de 0,25 A partir de valores de la conductividad eléctrica (CEw) de 4 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego. Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que no fuese posible la medición, se efectuará una estimación de la misma. Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación. En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá tener en cuenta el REAL DECRETO 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico español de reutilización de aguas depuradas, para ello ha de disponer de un análisis con los siguientes valores mínimos y la frecuencia mínima de análisis exigida: • Nematodos intestinales: 1huevo/10l; Periodicidad: Quincenal • Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l. Periodicidad: Semanal • <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml. Periodicidad: Semanal		
CONTROL INTEGRADO	En el control de plagas, se antepondrán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.	Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la	En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Debe protegerse la fauna auxiliar y en particular: -Sirfidos: (<i>Episyrphus balteatus</i>, <i>Eupeodes corollae</i>, <i>Sphaerophoria scripta</i>); -Coccinélidos: (<i>C. Septempunctata</i>); -Crisopas: (<i>Chrysoperla carnea</i>) -Himenópteros parásitos: (<i>Aphidius spp.</i>, <i>Gymnosoma spp.</i>, <i>Meraporus graminicola</i>...). Especies cuya protección y aumento de población se considera importante en el cultivo. Se realizará un inventario de dicha fauna auxiliar durante el periodo de incidencia de plagas. Realizar la estimación del riesgo en cada parcela teniendo en cuenta las evaluaciones de los niveles poblacionales, calculados según los sistemas de muestreo, fauna útil, fenología del cultivo (ver cuadro nº 6) y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 7. La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales o la estimación del riesgo superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención (ver Cuadro nº 7) y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento, firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable de la aplicación. En el Cuadro nº 7 se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de cualquier intervención de tipo químico. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 7, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas, sólo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y agente determinado. Aquellas sustancias activas recogidas en el reglamento de PI y que resulten excluidas del Anexo I de la Directiva 91/414/CCE, podrán utilizarse como tales hasta sus respectivas fechas de utilización establecidas en el momento de su exclusión. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas, con independencia de que, de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.	correspondiente orden de tratamiento. Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua. Tratamientos con presiones superiores a 5 kg /cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva. Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h, excepto si se disponen de sistemas neumáticos (cortina de aire) que eviten la deriva.		
RECOLECCIÓN	Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado, para evitar lesiones en el producto recogido (grano partido), que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.		La cosechadora utilizada dispondrá de picadora esparcidora de paja y tamo, excepto en siembra directa, donde se recomienda solo esparcidora (salvo para sembradoras de reja, donde es mejor picar la paja).

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN (continuación)	La recolección se efectuará cuando el grano haya llegado a su madurez fisiológica y el nivel de humedad del mismo no supere el 13%. Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora siempre antes de empezar a cosechar una parcela de un productor diferente o que no provenga de Producción Integrada aunque sean del mismo productor. Tomar muestras (según indique el Plan de autocontrol) en el periodo de recolección para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado exclusivamente las materias activas incluidas en la Estrategia de control integrado y que se cumple con lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.		Índice de calda >300 seg Tomar muestras representativas durante la recolección, homogenizar cada 250 tn y hacer análisis de calidad, con al menos los siguiente parámetros : Humedad, Peso específico, vitrosidad, proteína, gluten y color.

ALMACENAMIENTO

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ALMACENAMIENTO	En caso de que el agricultor almacene temporalmente en sus instalaciones el grano recolectado, deberá hacerlo diferenciando el que sea producido de manera convencional del producido bajo Producción Integrada.		Almacenar variedades distintas de manera separada Almacenar por calidad

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES	Llevar cuaderno de cultivo o ficha de explotación, en soporte papel o informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela , cultivo y tratamientos post cosecha para poder documentar la trazabilidad. Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.	Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción. Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.	Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas. Sistema de trazabilidad informático Triana

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES	Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega debe quedar convenientemente documentada. Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente. La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca el respecto.	Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes. Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.	Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El operador se acogerá a un plan de autocontrol documentado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios. El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios contempla que todos o algunos de los análisis de residuos que se realicen se busque trazas de todos los productos fitosanitarios aplicados al cultivo. Se debe dejar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo, siguiendo los métodos oficiales de muestreo para residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal. El plan deberá contar con un protocolo detallado donde se especifique periodicidad de los mismos, según evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, de producto, la superficie, los kg. Estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada.		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	La empresa debe cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica. Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.		Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema. Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.

CUADRO Nº 1:
HERBICIDAS PERMITIDOS EN TRIGO DURO

TiPos de Malas Hierbas	Materia Activa	Estado del cultivo	Estado de la mala hierba	Observaciones
Dicotiledóneas	2,4 D	Postemergencia	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	2,4 D + MCPA	Postemergencia	Postemergencia	
	2,4 D + dicamba + MCPA	Durante el ahijado	Postemergencia	
	2,4 D + dicloropicolina	Durante ahijado hasta aparición del 2º nudo	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	2,4 D + florasulam	Desde ahijado hasta aparición del 1º nudo	Postemergencia	
	Amidosulfuron + iodosulfuron metil sodio	Postemergencia	Postemergencia	
	Bentazona	Desde 3 hojas hasta el encañado	Postemergencia	Ver malas hierbas resistentes
	Bentazona + dicloroprop-p	Desde el ahijado hasta el encañado	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	Bifenox	Pre y Postemergencia	Pre o Postemergencia	
	Bromoxinil	A partir del estado de 3 hojas del cultivo.	Postemergencia precoz	
	Bromoxinil + diflufenicam + ioxinil	En postemergencia precoz del cultivo	Postemergencia	
	Bromoxinil + ioxinil + mecoprop-(p)	Desde 3-4 hojas hasta comienzo encañado	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	Bromoxinil + mecoprop-p	Desde 3 hojas hasta el final del ahijado	Postemergencia	
	Bromoxinil + MCPA	Desde el ahijado al comienzo del encañado	Postemergencia	
	Carfentrazona etil	Postemergencia	Postemergencia	
	Clopiralida	Postemergencia	Pre o Postemergencia precoz	Peligro para cultivos conlindantes
	Cloirsulfuron	Pre y Postemergencia	Pre o Postemergencia	
	Dicamba	Cuando el cultivo tiene 2-5 hojas	Postemergencia	
	Diflufenicam	Pre y Postemergencia precoz	Pre o Postemergencia precoz	
	Diflufenicam + MCPA	Postemergencia	Postemergencia	
	Diflufenicam + mecoprop-p	Desde inicio ahijado hasta el encañado	Postemergencia	
	Florasulam	Desde 2 hojas hasta final del ahijado	Postemergencia precoz, 4 y 6 hojas	
	Fluroxipir	Desde 3 hojas hasta final del encañado	Postemergencia	
	Iodosulfuron-metil- sodio + mesosulfuronmetil	Postemergencia	Postemergencia	
	Ioxinil	Con más de 10 cm. de altura	Postemergencia precoz	
	Ioxinil + mecoprop	Entre 3 hojas y final del ahijado	Postemergencia precoz	
	Isoxaben	Pre y Postemergencia	Pre o Postemergencia precoz	
	MCPA	Desde el ahijado hasta el encañado	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	MCPA +mecoprop	Desde ahijado al comienzo del encañado	Postemergencia	
	MCPA +mecoprop-p + dicloprop-p	Entre el ahijado y el encañado	Postemergencia	
	Mecoprop	Desde ahijado hasta comienzo encañado	Postemergencia	
	Mecoprop-p	Desde ahijado hasta comienzo encañado	Postemergencia	Hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73)
	Metsulfuron metil	Entre 2 hojas y emergencia hoja bandera	Postemergencia	
	Trifensulfuron metil	A partir de 3 hojas	Postemergencia	
	Trifensulfuron metil + Tribenuron metil	A partir de 3 hojas	Postemergencia precoz	
	Triasulfuron	Pre y Postemergencia precoz	Pre o Postemergencia	Acción complementaria contra Vallico.
	Tribenuron metil	Entre 3 hojas y el final del encañado	Postemergencia precoz	

CUADRO Nº 1 (continuación)
HERBICIDAS PERMITIDOS EN TRIGO DURO

TiPos de Malas Hierbas	MATERIA ACTIVA	Estado del cultivo	Estado de la mala hierba	OBSERVACIONES
Gramíneas y Dicotiledóneas	Clorsulfuron	Pre y Postemergencia precoz	Pre o Postemergencia	
	Clotoluron + diflufenican	Pre o Postemergencia a partir de 3 hojas	Pre o Postemergencia precoz	
	Iodosulfuron-metil- sodio	Entre 3 hojas y final del ahijado	Postemergencia	
	Iodosulfuron-metil- sodio + mesosulfuronmetil	Postemergencia	Postemergencia	
	Isoproturon	Pre y Post desde 3 hojas hasta el final	Pre o Postemergencia precoz	
	Pendimetalina	Preemergencia	Pre o Postemergencia precoz	
	Sulfosulfuron	Entre 3 hojas hasta final del ahijado	Postemergencia	
	Clodinafop propargil + cloquintocet mexil	Postemergencia	Desde 3 hojas hasta final de ahijado	
	Diclofop	Postemergencia	Con 2-4 hojas	Phalaris paradoxa resistente con más de 2 hojas
	Fenoxaprop-p-etil	Postemergencia	2 hojas y hasta inicio de encañado	
Gramíneas	Fenoxaprop-p-etil + mefenpir dietil	Postemergencia	De 2 hojas hasta final del ahijado	Phalaris, de 2 hojas hasta inicio del ahijado
	Fenoxaprop-p-etil + mefenpir dietil + diclofop	Postemergencia	De 2 hojas hasta 50% de ahijado	Phalaris, de 2 hojas hasta inicio del ahijado
	Tralkoxidin	Hasta el final del encañado	Postemergencia precoz	
	Triallato	Preemergencia	Pre o Postemergencia	
	Diflufenicam + glifosato	Presiembra	Preemergencia	
Presiembra	Glifosato	Presiembra	Postemergencia	
	Glifosato + MCPA acido	Presiembra	Postemergencia	
	Pyraflufen etil + Glifosato	Presiembra	Postemergencia	Phalaris, de 2 hojas hasta inicio del ahijado

Nota: Para garantizar la eficacia de los tratamientos es conveniente respetar las indicaciones sobre los coadyuvantes que las respectivas casas comerciales recomiendan.

CUADRO Nº 3:

CALCULO DE LA DOSIS DE SIEMBRA kg/ha

Kg semilla/ Ha = nº de semillas x peso mil

granos

% germinación (85 %)

PMG	nº semillas/m²						
	300	320	340	360	380	400	
34	120	128	136	144	152	160	
35	124	132	140	148	156	165	
36	127	136	144	152	161	169	
37	131	139	148	157	165	174	
38	134	143	152	161	170	179	
39	138	147	156	165	174	184	
40	141	151	160	169	179	188	
41	145	154	164	174	183	193	
42	148	158	168	178	188	198	
43	152	162	172	182	192	202	
44	155	166	176	186	197	207	
45	159	169	180	191	201	212	
46	162	173	184	195	206	216	
47	166	177	188	199	210	221	
48	169	181	192	203	215	226	
49	173	184	196	208	219	231	
50	176	188	200	212	224	235	
51	180	192	204	216	228	240	
52	184	196	208	220	232	245	
53	187	200	212	224	237	249	
54	191	203	216	229	241	254	
55	194	207	220	233	246	259	

Calculado con 85% de germinación mínima , para una fecha de siembra de final de octubre . Si se retrasa la siembra, deberá aumentarse la dosis de semilla a razón de un 5% más , por cada 15 días de retraso

NOTA: Los ensayos de RAEA están hechos a una dosis de siembra de 360 semillas/ m².

CUADRO Nº 2:

INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS UTILIZADOS PARA EL

TRATAMIENTO DE SEMILLAS CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES

Materia activa, composición y tipo de formulado.	Caries o tizón	Carbón desnudo	Fusarium	Septoria	Helminthosporium	Pythium	Zabrus	Pulgones
Carboxina 75% (WP)	X	X						
Carboxina 20% + Tiram 20% (SC)	X	X	X		X			
Oxicloruro de cobre 16%(DS)	X		X	X				
Difenoconazol 3% (FS)	X							
Flutriafol 2.5% (SC)	X	X						
Flutriafol 2.5% + Maneb 40% (SC)	X	X	X	X				
Acetato de Guazatina 30% (EC)	X		X	X				
Himexazol 70% (DS)			X			X		
Mancozeb 43% (SC)	X		X	X	X			
Mancozeb 48% (DS)	X	X	X	X				
Maneb 40% (FS)	X		X	X		X		
Tebuconazol 2.5% (FS)	X	X			X			
Tiram 50% [FS]	X		X	X		X		
Triticonazol 2.5% (FS)	X		X					
Imidacloprid 35% (FS)							X	X

CUADRO Nº 4

CANTIDAD MEDIA APROXIMADA DE NITRÓGENO EN SUELO EN FUNCIÓN DEL CULTIVO ANTERIOR

Cultivo anterior	Cantidad de UF/ha
Cereal	- 30
Girasol	0 si se quema rastrojo y -20 si se deja la caña
Guisante	+ 60
Habas	+ 40
Garbanzo	+20
Altramuz	+ 40
Veza	+ 50

CUADRO Nº 5

RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN DE NITRÓGENO

Se recomienda un reparto fraccionado de N , una en fondo y al menos otras dos coberteras, una en ahijado y otra en encañado, según el siguiente porcentaje de distribución:

APORTACIÓN DE NITRÓGENO PARA EL CULTIVO EN SECAÑO Y REGADÍO		
	% DE DISTRIBUCIÓN	TIPO DE ABONO
FONDO	0-25 %.	Simple
1ª COBERTERA	50 - 60 %	Nitrato amónico, urea
2ª COBERTERA	0 – 50 %	Nitrato amónico
		ÉPOCA
		Antes de sembrar
		Inicio de ahijado
		Comienzo de encañado

CUADRO Nº 6:
ESTADOS FENOLÓGICOS

Codificación escala decimal BBCH	Estadio
Estadio Principal 0: Germinación	
(BBCH:00)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas	
(BBCH:11)	1ª hoja desplegada
(BBCH:12)	2 hojas desplegadas
(BBCH:13)	3 hojas desplegadas
(BBCH:14)	4 hojas desplegadas
(BBCH:15)	5 hojas desplegadas
.....	
(BBCH:19)	9 hojas desplegadas o más
Estadio Principal 2: Formación de hijos	
(BBCH:21)	1 hijo visible
(BBCH:22)	2 hijos visibles
(BBCH:23)	3 hijos visibles
.....	
Estadio Principal 3: Encañado	
(BBCH:30)	Comienzo del encañado: pseudotallo erecto
(BBCH:31)	Primer nudo perceptible
(BBCH:32)	2º nudo perceptible
(BBCH:33)	3º nudo perceptible
(BBCH:34)	4º nudo perceptible
(BBCH:37)	Aparece hoja bandera enrollada
(BBCH:39)	Hoja bandera completamente desenrollada
Estadio Principal 4: Hinchamiento (Preñado)	
(BBCH:41-49)	Hinchamiento de la vaina de hoja bandera
Estadio Principal 5: Espigado	
(BBCH:51)	Comienzo del espigado
(BBCH:53)	30% de la espiga emergida
(BBCH:55)	50% de la espiga emergida
(BBCH:57)	70% de la espiga emergida
(BBCH:59)	Fin del espigado: espiga completamente fuera
Estadio Principal 6: Floración	
(BBCH:61)	Comienzo de floración: 1ª anteras
(BBCH:65)	Plena floración: 50% de anteras maduras
(BBCH:69)	Fin de floración

Estadio Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:71-77)	Grano lechoso
Estadio Principal 8: Maduración	
(BBCH:83-87)	Grano pastoso
(BBCH:89)	Madurez completa: grano duro

CUADRO Nº 7

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control representativa de 100 ha. de cultivo como máximo, y en el resto de parcelas antes de cualquier intervención de tipo químico.
- Unidad de muestra primaria (U.M.P.): Planta; cuadrado de 0.5 m de lado; tramo de 25 m del línea de siembra.
- Número de U.M.P./E.C.: 25 plantas o 4 cuadrados o 2 tramos de 25 m, en parcelas <= 5 ha
50 plantas o 6 cuadrados o 4 tramos de 25 m, en parcelas > 5 <= 20 ha
100 plantas o 10 cuadrados o 8 tramos de 25 m, en parcelas > 20 <= 50 ha
- Periodicidad de las observaciones: Al menos Quincenales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS
	Unidad de Muestra Secundaria		Fauna Auxiliar Autóctona					
	Elemento	Periodo						
Pulgón <i>Rhopalosiphum padi</i> <i>Sitobium avenae</i> <i>Schizaphis graminum</i>	Tallo principal (hojas, espiga)	De ahijado a grano lechoso	Presencia de colonias (>25 pulgones)	50% de tallos con colonias o 70% en caso de presencia de fauna auxiliar significativa	Con preferencia comienzo de espigado hasta grano lechoso	-Sifidos : <i>Episyrphus balteatus</i> <i>Eupeodes corollae</i> <i>Sphaerophoria scripta</i> -Coccinélidos: <i>C. septempunctata</i> ... -Crisopa: <i>Chrysoperla carnea</i> ,... -Himenópteros parasitoides: <i>Aphidius spp.</i> ,...	Alfapiremetrin (1) Deltametrin (1+3) Esfenvalerato (1) Lamdaclahlotrin (1) Pirimicarb Imidacloprid (para simientes)	Se recomienda usar productos respetuosos con los auxiliares. Realizar tratamientos en focos detectados

Chinches del trigo <i>Aelia rostrata</i> (pauilla) <i>Eurygaster maurus</i> (Pauillón)	Cuadrado de 0.5 m de lado	Grano lechoso	Nº adultos + ninfas / m²	Para Pauilla en focos: 20 chinches/ m² Para Pauillón: 10 chinches/ m²	Tras el nacimiento de las ninfas	Parasitos de adultos : Gymnosoma spp.	Alfacipermetrin (1) Deltametrin (1+3) Estenvalerato (1) Lamdaclahlotrin (1) Tau-fluvalinato (1)	Para pauilla localización y tratamientos de focos
--	------------------------------	---------------	--------------------------	---	-------------------------------------	--	---	--

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO			Variable de densidad	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria									
	Elemento	Periodo								
Mosquito del trigo <i>Mayetiola destructor</i>	Planta entera (en tramos de 5 plantas consecutivas)	Previa Recolección	% de plantas con pupas	10% de plantas con pupas	Intervención para la siguiente campaña	-Himenópteros parasitoides: (Meraporus graminicola...)			Enterrado del rastrojo	En caso de superarse el umbral, no repetir en la rotación la campaña siguiente con cereal. Eliminación de plántulas de gramíneas (ricias) con larvas de la 1ª generación. Manejo de la fecha de siembra
	Planta entera (en tramos de 5 plantas consecutivas)	Previa Recolección	% de plantas atacadas	10% de plantas afectadas	Intervención para la siguiente campaña	-			Enterrado del rastrojo	En caso de superarse el umbral, no repetir en la rotación la campaña siguiente con cereal.
Calamobius <i>Calamobius filum</i>	Planta entera (en tramos de 5 plantas consecutivas)	Previa Recolección	% de plantas atacadas	10% de plantas afectadas	Intervención para la siguiente campaña	-			Enterrado del rastrojo	En caso de superarse el umbral, no repetir en la rotación la campaña siguiente con cereal.
Gusanos de alambre	Tramos de 25 m de líneo	Hasta 2 hojas	% de plantas muertas	10% de plantas muertas	Intervención para la siguiente campaña	-				En caso de superarse el umbral, no repetir en la rotación al menos en las 2 dos campañas siguientes con cereal.
Nematodo de quiste <i>Heterodera avenae</i>	Planta entera	Desde 3 hojas hasta inicio de ahijado	% superficie de plantas con raíces en cabellera	10 % Superficie afectada	-Hasta inicio ahijado Intervención para la siguiente campaña	-				-Abono de cobertera con síntomas -Rotación de al menos 2 campañas consecutivos con cultivos no huéspedes -Evitar siembras tardías -Uso de variedades tolerantes

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria		Fauna Auxiliar Autóctona					
	Elemento	Periodo						
						Variable de densidad		
Oidio <i>Blumeria graminis</i>	Plantas dentro del cuadrado	En ahijado (21-30)	Severidad (% de superficie de plantas con micelio)	Severidad >20%	Desde ahijado al espigado		Azufre (2) Azoxistrobin (1) Carbendazima (1) Carbendazima + flusilazol (1) Carbendazima + flutriafol (1) Ciproconazol Ciproconazol + trifloxistrobin (1+3) Epoxiconazol (3) Fenpropiimorf Flutriafol (3) Mancozeb + metil tiofanato (3) Metil tiofanato (3) Prodoraz Procloraz + propiconazol Procloraz + tebuconazol (1) Propiconazol Tebuconazol Tetraconazol (3) Triadimenol	Uso de variedades resistentes
		De encañado hasta espigado (31-59)		Severidad >30%				
	Roya <i>Puccinia spp.</i>	Plantas dentro del cuadrado	En ahijado (21-30)	Severidad (% de superficie de plantas con pustulas)	Severidad >20%	Desde ahijado al espigado		Azoxistrobin (1) Azoxistrobin + ciproconazol (3) Carbendazima + flusilazol (1) Ciproconazol Ciproconazol + trifloxistrobin (1+3) Epoxiconazol (3) Fenpropiimorf Flutriafol (3) Mancozeb (1) Mancozeb + metil tiofanato (3) Procloraz + propiconazol Procloraz + tebuconazol (1) Propiconazol Tebuconazol Triadimenol
De encañado hasta espigado (31-59)			Severidad >30%					

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria		Fauna Auxiliara Autóctona					
	Elemento	Periodo						
Septoria <i>Septoria tritici</i> <i>Septoria nodorum</i>	Plantas dentro del cuadrado	En ahijado (21-30)	Severidad (% de superficie de plantas con picnidios)	Severidad >30%			Azoxistrobin (1) Azoxistrobin + ciproconazol (3) Carbendazima + flusilazol (1) Carbendazima + flutriafol (1) Ciproconazol + trifloxistrobin (1+3) Clortalonil (1) Epoxiconazol (3) Flutriafol (3) Mancozeb (1) Prodoraz Procloraz + propiconazol Procloraz + tebuconazol (1) Tebuconazol Tetraconazol (3)	Uso de variedades resistentes
	3 últimas hojas superiores del Tallo principal o en espiga	De encañado hasta espigado (31-59)	% de tallos con presencia de picnidios	50% de Tallos con picnidios en hoja anterior a bandera o en espiga	Desde ahijado al espigado			
	Plantas dentro del cuadrado	De ahijado hasta espigado (21-59)	Severidad (% de superficie de plantas con manchas)	Severidad >30%	Desde ahijado al espigado		Azoxistrobin + ciproconazol (3) Carbendazima + flusilazol (1) Flutriafol (3) Procloraz + tebuconazol (1) Tebuconazol	Uso de variedades resistentes
Enfermedades de cuello y raíz	Planta entera (en tramos de 5 plantas consecutivas)	Espigado (mayo)	% de plantas con daños (cuello-raíz)	25% de plantas afectadas	-	-	-	Rotación de cultivos al menos 2 años consecutivos sin cereal

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (2) No mezclar con aceites ni producto de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.
- (3) Limitado el número de aplicaciones por ciclo de cultivo. (ver información en el registro de productos fitosanitarios).

C. EXIGENCIAS PARA LOS OPERADORES QUE MANIPULEN Y COMERCIALIZEN TRIGO DURO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1. Proceso de transporte, almacenamiento, elaboración y envasado			
1.1 Transporte del grano y contenedores			
1.1.1 Transporte del grano	- Transporte separado del trigo en función de su calidad. - Métodos que permitan mantener intacta la integridad del grano y aseguren su respiración.	- Transporte de cualquier material diferente al trigo (personas, herramientas, maquinaria, etc.).	- Los remolques serán preferentemente basculantes y sin que el grano alcance gran altura.
1.1.2 Contenedores y receptáculos de vehículos	- Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar el trigo cáscara deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. - Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta del trigo u otros productos alimenticios diferentes, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.		- Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.
1.2 Recepción de grano e instalaciones			
1.2.1 Recepción de grano	- Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con trigo. - Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada, recogiendo en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización.	- Aceptar grano con un nivel de Cornezuelo (<i>Sclerotium del hongo Claviceps purpurea</i>) superior al 0,05 % m/m o con Suciedad (impurezas de origen animal, incluidos los insectos muertos) superior a 0,1 % m/m - Aceptar semillas verdes - Efectuar tratamientos insecticidas preventivos sobre el grano en la recepción.	

1.2.2 Pesado, toma de muestras y control de Calidad	- Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañara a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad y que incluya circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.). - Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad, impurezas, proteína (%) peso específico (Kg/hl) y vitrosidad (%) debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.		Disponer de equipos de medida para la determinación rápida de humedad y también de proteína.
1.2.3 Instalaciones de recepción	- En el caso de que se utilicen tolvas de recepción éstas deberán permitir una adecuada circulación del grano. - Disponer de instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y control de calidad establecidos. - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de trigo. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro del trigo.	- En caso de utilización de tolvas de recepción, que sean abiertas en tránsito. - En caso de utilización de tolvas de recepción, el recubrimiento interior de las mismas con pinturas (excepto en el caso de utilización de pinturas de calidad alimentaria) - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios.	- En caso de utilización de tolvas de recepción, estarán construidas en material inerte. - Diseño de tolvas que eviten, al máximo, el deterioro del grano. - Las tolvas de los silos estarán techadas o al menos dispondrán de tapa para proteger de la lluvia, para cuando no estén en uso

2. Identificación y Trazabilidad.	
2.1 Condiciones generales	
2.1.1 Condiciones generales	- En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir registros de control y albaranes de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega. - Deben quedar claramente diferenciadas los vehículos y receptáculos empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, no pudiéndose emplear estas para otros productos. - Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso. - Las líneas de elaboración se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción integrada, antes de proceder a la obtención de trigo amparado por esta norma. - Se dispondrán registros de los tratamientos post cosecha de cada partida. - Los operadores que no tengan la totalidad del centro de manipulación y comercialización del trigo duro bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos: 1. Separación real, definida por periodos de trabajo o en líneas independientes y señalizadas en la recepción, limpieza y almacenamiento para trigo recepcionado procedente de Producción integrada, en caso de manipular trigo de Producción Integrada y trigo de producción convencional. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 4. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.

3 Instalaciones generales			
3.1 Condiciones generales			
3.1.1 Materiales	- Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según el Código Alimentario Español y normativa vigente. - Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir al trigo propiedades nocivas ni cambiar sus características organolépticas.	- La utilización de materiales prohibidos especificados en el Código Alimentario Español y normativa vigente. Se indican los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo.	- Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
3.2 Características constructivas, de diseño y mantenimiento			
3.2.1 Condiciones generales	- Todas las superficies en contacto directo con el trigo en sus distintas fases del proceso de elaboración, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza. - En caso de que existan tuberías, válvulas, depósitos, etc. debe asegurarse que el vaciado sea total y permita la limpieza del producto objeto de este Anexo. - Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento. - Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente. - La zona de elaboración, envasado y de manipulación del trigo, en su caso, debe estar perfectamente limpia y construida de tal forma que permita una higiene adecuada	- Almacenar en graneros contiguos a viviendas - Utilizar tornillo sin fin o lanzagranos para almacenar trigo.	- Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm., con el objeto de permitir su limpieza En la zona de elaboración, envasado y de manipulación paredes deberán estar alicatadas,

3.2.2 Aseos y vestuarios	- Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos. - Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso). - Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se manipulen productos. - El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección.		- Se recomienda que los lavabos sean preferentemente de accionamiento no manual
3.2.3 Ventilación	- Todas las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias, especialmente en los servicios sanitarios		- En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda que se pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse.
3.2.4 Iluminación	- Los locales por donde circulen los productos deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales. - Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo.		
3.2.5 Desagües	- Los sistemas de desagüe serán los adecuados. - En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso.		
3.2.6 Superficies	- Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar.		

3.2.7 Zonas de almacenamiento	- Almacenar lotes diferenciados según calidad. - Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de productos y de envases vacíos, en el caso de que existan. - Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias. - Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado. - En su caso, los productos químicos deben estar separados del trigo y almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa. - Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria alimentaria.	- Almacenar trigo con humedad > 12,5 % o con impurezas o semillas verdes. - Almacenar trigo de producción integrada mezclado con otro que no lo sea	- Almacenar variedades distintas de forma separada - Antes de almacenar efectuar prelimpieza del grano. - Efectuar inspecciones periódicas y controles de humedad y temperatura del granel de trigo durante el período de almacenamiento
--------------------------------------	---	--	--

4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones		
4.1 Plan de limpieza y desinfección		
4.1.1 Condiciones generales	- Cada empresa debe disponer de un plan de limpieza y desinfección detallado de las instalaciones de manipulación de grano, así como los sinfines y depósitos, que corresponda a sus necesidades. - El plan, desglosado por zonas, líneas de trabajo o secciones, con instrucciones claras, concretas y sencillas, debe estar por escrito y accesible a los que deban llevarlo a cabo. - El plan debe especificar los tipos de productos utilizados, la frecuencia con la que se realizan estas operaciones y el personal designado para estas tareas. El personal que deba llevarlo a cabo tendrá la formación adecuada en este campo. - Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido y deben estar autorizados para su uso en industria alimentaria, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza. - Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.	
4.2. Lucha contra plagas		
4.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización	- Cada empresa debe disponer de un plan de desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin. - El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación.	- Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos. - Uso de trampas mecánicas de captura

4.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización (continuación)	- El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos alimentarios, además deben cumplir legislación y estar autorizados para su empleo en la industria alimentaria. - Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos. - Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos y líneas de recepción de grano. - Fumigar siempre que se observen insectos.	- los estacionamientos porta cebos deben estar fuera de la nave o silo, a la entrada o en el perímetro exterior y deben ser estacionamientos de seguridad anclados al suelo.
4.2.2 Pájaros y otros animales	- La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la nidificación y pernocha de pájaros a las instalaciones. - Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones.	- Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.

5 Equipos		
5.1 Condiciones Generales.	- Las empresas deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños (protectores, bandejas, etc.).	
5.2 Diseño	- La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.	
5.3 Superficies de trabajo	- Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario.	
5.5 Máquinas y herramientas	- Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguras y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado.	

6 Personal		
6.1 Formación	- La empresa debe asegurar la formación del personal de almacén en materia de buenas prácticas de higiene y manipulado, conservando un registro de los cursos impartidos. - El responsable del Almacén debe estar formado en el Proceso indicado por este Reglamento.	- Asegurar la formación del responsable técnico y de calidad de la industria.
6.2 Buenas prácticas de higiene y manipulado	- La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado que debe recoger como mínimo los siguientes requisitos: a. los manipuladores deben mantener un grado elevado de aseo personal b. las personas afectadas por enfermedades infecciosas no deben trabajar en las dependencias donde se manipulen los productos c. los cortes y las heridas de los manipuladores que no impidan continuar el trabajo, deben cubrirse con vendajes impermeables	
6.3. Salud y seguridad	- La empresa debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales.	

7 Control de calidad	
7.1 Calidad del producto	- Se llevará un sistema preventivo de control de los alimentos que garantice la seguridad de los mismos, siendo suficiente el Sistema de vigilancia APPCC de "Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos" implantado y revisado según indique la normativa vigente. - La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las normas existentes en la legislación vigente referentes a la analítica y normalización comercial. Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo: - en la procedencia y recepción de grano incluido sus muestreos. - manipulación y elaboración de partidas de trigo. - en el producto ya terminado y listo para su expedición. - Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de alimentos o la específicamente aplicable al trigo respecto a: - Los aditivos, en el caso de ser utilizados y tratamientos efectuados durante los procesos de manipulación, elaboración, y conservación. - Análisis de residuos de productos fitosanitarios en la recepción de productos (apartado a) de materias activas permitidas en los tratamientos y prácticas fitosanitarias de cultivo, tanto los autorizados en el sistema de calidad del producto primario y aquellos excepcionales que se hubieran efectuado. - Análisis que determine la caracterización del trigo, en el producto antes de estar terminado y listo para su expedición (apartados b ó c). - Se deben conservar los registros de los controles y análisis efectuados. - Las partidas que se destinen a la comercialización para su transformación en sémola y pasta alimenticia deberá cumplir un mínimo de calidad de 12-78-75 (12% de proteína, 78 Kg/hl de peso específico y 75% de vitrosidad). - En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de cultivo u obtención de trigo recogidas en los Reglamentos de Producción integrada, la empresa deberá disponer de un documento o manual de actuación para su comercialización fuera del régimen de Producción integrada y en su caso, su posible destino para uso industrial o su destrucción si no se cumplen las condiciones mínimas como producto alimentario.

7.2 Comprobación del instrumental de medida	- La empresa debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones.		
7.3 No conformidades	- La empresa debe disponer un procedimiento de detección y constancia de registros por escrito la acción correctora a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este Reglamento.		
7.4 Reclamaciones de los clientes	- Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las obligaciones y requisitos recogidos en este Reglamento. - El sistema contemplara la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas.		

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite norte del casco urbano hasta el límite del término municipal de Los Villares, provincia de Jaén, incluidos el «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén.

VP @ 1713/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite Norte del casco urbano, hasta el límite del término municipal de Los Villares, provincia de Jaén, incluidos el «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de junio de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de junio de 1963, y en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de 11 de junio de 1963, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de julio de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite Norte del casco urbano, hasta el límite del término municipal de Los Villares, provincia de Jaén, incluidos el «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 247, de 24 de octubre de 2008, se iniciaron el 26 de noviembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, se somete al trámite de audiencia y exposición pública previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 208, de 9 de septiembre de 2009.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite Norte del casco urbano, hasta el límite del término municipal de Los Villares, provincia de Jaén, incluidos el «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante las operaciones materiales, don Cristóbal Estepa Torres, en representación de don Francisco Estepa Torres, don Rafael Amate Torres, en representación de Mercedes Tello Román, la cual reitera en la exposición pública y don Juan Escabias Moral, hacen constar respectivamente, que la vía pecuaria a la altura de las estaquillas 12, 13, 14, 15 y 16E, debe llevar como costado derecho un muro existente y su disconformidad con la ubicación de la estaquilla 23E2 y con las estaquillas 44 y 45E. Al respecto indicar que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su transcripción, Croquis, Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, escala 1:50.000, y Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957.

Los interesados no han aportado documentación que argumenten sus pretensiones y, por tanto, se tratan de simples manifestaciones no fundamentadas. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

En la exposición pública don Cándido Valdivia García, don Cristóbal Amate López, doña Juana Linares Jiménez y don Juan Escabias Moral, alegan una anchura excesiva de la vía pecuaria y que la misma no debe afectar a la plantación de olivar existente. Al respecto indicar que el deslinde se ajusta

a las características asignadas al acto de clasificación, que en el tramo en concreto describe que atraviesa terrenos de olivar con una anchura de 37,61 metros, si bien atendiendo a la anchura máxima establecida en el art. 4.1 de la Ley de Vías Pecuarias, se ha deslindado con 37,50 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 21 de enero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 14 de mayo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Villares-Noalejo, en el tramo desde el límite Norte del casco urbano, hasta el límite del término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén), incluidos los lugares: «Descansadero y Aguadero del Arroyo de Matarratas», «Descansadero del Chaparral» y «Descansadero y Aguadero» en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 6.557,12 metros lineales.

Anchura legal: 37,50 metros lineales.

Superficie deslindada: 246.171,51 metros cuadrados.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud deslindada es de 6.557,12 metros, la superficie deslindada es de 246.171,51 m², conocida como «Cordel de Los Villares a Noalejo», en el tramo desde el límite norte del casco urbano hasta el límite del término municipal de Los Villares, incluidos los lugares «Descansadero del Chaparral», «Descansadero y Aguadero» y «Descansadero y Aguadero del Arroyo Matarratas», todo ello en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, en la provincia de Jaén, que linda:

Al norte: T.m. de Los Villares y los titulares que a continuación se relacionan:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
88	Cristóbal Amate López	6/60
90	Dulcenombre Amate Torres	6/43
92	Herederos de Antonio Amate López	6/42
94	---	6/9011
96	Herederos de Antonio Amate López	6/41
120	Silvering Gestión Inmobiliaria S.L.	4/11
122	---	4/9004
124	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/8
126	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/5

Al Sur: casco urbano de Valdepeñas y los titulares que a continuación se relacionan:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
67	M. Teresa González Jiménez	5/717
69	Aniceto Chica Aceituno	5/718
71	Francisco Gómez Gallego	5/719
73	Manuel Sánchez Ansino	5/720
75	Mercedes Parra Torres	5/800
77	Mercedes Parra Torres	5/801
79	María Paula Ortega Espinosa	5/802
81	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	5/9003
83	Cristóbal Marchal Molina	5/803
111	ICONA	5/838
113	---	5/9029
115	---	5/9008
117	ICONA	5/839
119	Herederos de Pedro del Moral Castro	5/840
121	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/7
123	Rafael Castro Extremera	4/6
125	Advinge S.L.	4/4

Al Este:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
2	Herederos de Jerónimo Gutiérrez Fuentes	7/190
4	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	7/9019
6	Francisco Estepa Torres	7/191
8	Francisco Estepa Torres	7/211
10	Juana Tello Castillo	7/158
12	Pedro José Martos Castro	7/155
14	---	7/9022
16	Francisco Estepa Torres	7/212
18	Comunal	7/149
20	---	7/9023
22	Herederos de Antonio Sixto Ruiz Rodríguez	7/148
24	Miguel Guerrero Martos	7/146
26	Bernardino Parra Peinado	7/143
28	María Sampedro López Rivilla	7/117
30	Juan Manuel Chica Extremera	7/116
32	Herederos de Francisco Jordán Barranco	7/75
34	Miguel Rivilla Jaenes	7/76
36	María Rosario Jiménez Díaz	7/77
38	Antonio Gallardo Fuentes	7/72
40	Juan José Milla Soto	7/70
42	Serafín Gallardo Fuentes	7/71
44	---	7/9002
46	Blas Milla Amate	7/69
48	Blas Milla Amate	7/68

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
50	Cristóbal Medel Torres	7/87
52	Roger Mesa Ruiz	7/1
54	---	7/9003
56	---	6/9004
58	Juan Aceituno Tello	6/78
60	---	6/9005
62	Francisco Valdivia López	6/75
64	Baltasar Valdivia López	6/73
66	Baltasar Torres Moral	6/72
68	José Gómez Tello	6/71
70	---	6/9017
72	Juan Escabias Moral	6/70
74	Antonio Tello Extremera	6/69
76	Antonio Arias Ruiz	6/68
78	---	6/9013
80	Herederos de Rafael Linares Extremera	6/67
82	Josefa Martínez Extremera	6/66
84	Cándido Valdivia García	6/65
86	Cándido Valdivia García	6/64
88	Cristóbal Amate López	6/60
90	Dulcenombre Amate Torres	6/43
92	Herederos de Antonio Amate López	6/42
94	---	6/9011
96	Herederos de Antonio Amate López	6/41
98	Pascual Torre Cortés	6/40
100	---	6/9006
102	José Luis Mahuca Barrero	6/39
104	María Díaz Estepa	6/38
106	Cristóbal Aceituno Aceituno	6/37
108	Manuel Castro Valdivia	6/588
112	Joaquín Jiménez Marchal	6/36
114	Purificación Santiago Gallego	6/8
116	Silvering Gestión Inmobiliaria S.L.	6/7
118	---	4/9001
120	Silvering Gestión Inmobiliaria S.L.	4/11
122	---	4/9004
124	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/8
126	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/5

Al Oeste:

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
1	José Romero Padilla	7/189
3	Manuel Castro Valdivia	7/188
5	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	7/174
7	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	7/173
9	---	7/9020
11	Esperanza Nieto Martínez	7/171

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
13	En investigación	7/180
15	En investigación	7/159
17	En investigación	7/154
19	En investigación	7/153
21	En investigación	7/151
23	En investigación	7/150
25	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	7/9001
27	Aniceto Chica Gallego	5/664
29	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	5/9003
31	En investigación	7/565
33	---	7/9004
35	Pablo Sánchez Martos	7/144
37	José Rosa Martos	7/116
39	Estado M. Fomento	7/74
41	Cristóbal Merino Escabias	7/73
45	---	5/9005
47	Cristóbal Merino Escabias	5/698
49	Ana María Merino Serrano	5/699
51	Mercedes Ortega Espinosa	5/700
53	Mercedes Ortega Espinosa	5/703
57	Juan Zafra Fernández	5/704
59	Juan Zafra Fernández	5/705
61	Manuel Nieto Estepa	5/706
63	Carmen Zafra Chica	5/714
65	Antonio Robles Chica	5/715
67	M. Teresa González Jiménez	5/717
69	Aniceto Chica Aceituno	5/718
71	Francisco Gómez Gallego	5/719
73	Manuel Sánchez Ansino	5/720
75	Mercedes Parra Torres	5/800
77	Mercedes Parra Torres	5/801
79	María Paula Ortega Espinosa	5/802
81	Ayto. de Valdepeñas de Jaén	5/9006
83	Cristóbal Marchal Molina	5/803
85	Emilio de la Casa Pérez	5/804
87	Ascensión Gallardo Fuentes	5/805
89	Antonio Madera Caballero	5/815
91	---	5/9004
93	María Gallardo Cortés	5/816
95	Rafaela Gallego Sánchez	5/828
97	Gabriel Extremera Valdivia	5/829
99	Pedro Rosales Ortega	5/830
101	Vicente Estepa Ortega	5/831
103	---	5/9007
105	Agustín Zafra Amate	5/832
107	Marta Molina Milla	5/834
109	Luis Zafra Zafra	5/833
111	ICONA	5/838
113	---	5/9029

NÚM. COLINDANCIA	TITULAR	POL./PAR.
115	---	5/9008
117	ICONA	5/839
119	Herederos de Pedro del Moral Castro	5/840
121	Herederos de Pedro del Moral Castro	4/7
123	Rafael Castro Extremera	4/6
125	Advinge S.L.	4/4
127	---	4/9002
129	Advinge S.L.	4/3

COORDENADAS U.T.M.

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	428517,67	4161003,68
2D	428518,89	4161027,93
3D1	428544,74	4161057,08
3D2	428548,62	4161062,36
3D3	428551,37	4161068,30
4D	428572,38	4161128,74
5D1	428586,48	4161149,82
5D2	428589,45	4161155,31
5D3	428591,33	4161161,26
6D1	428599,48	4161199,26
6D2	428600,19	4161205,14
6D3	428599,84	4161211,06
7D1	428597,95	4161223,67
7D2	428596,52	4161229,48
7D3	428594,07	4161234,94
8D	428551,08	4161311,25
9D	428535,77	4161359,55
10D	428530,03	4161391,47
11D	428503,67	4161451,22
12D	428477,61	4161522,94
13D	428462,02	4161546,53
14D	428425,89	4161585,47
15D	428414,57	4161599,16
16D	428408,64	4161610,75
17D	428409,31	4161630,67
18D	428416,81	4161652,33
19D	428450,29	4161699,91
20D	428465,86	4161739,45
21D	428477,86	4161761,81
22D	428494,55	4161827,09
23D1	428506,38	4161855,99
23D2	428508,13	4161861,69
23D3	428508,82	4161867,60
24D	428509,49	4161893,63
25D	428520,78	4161955,92
26D	428524,65	4161994,35

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
27D	428537,55	4162034,96
28D	428550,32	4162057,45
29D1	428588,83	4162094,78
29D2	428593,80	4162100,91
29D3	428597,17	4162108,05
30D	428605,93	4162134,41
31D	428613,25	4162181,33
32D1	428628,77	4162241,23
32D2	428629,81	4162250,27
32D3	428628,34	4162259,25
33D	428615,08	4162302,83
34D	428618,94	4162374,52
35D1	428616,12	4162446,75
35D2	428613,36	4162458,75
35D3	428606,40	4162468,91
36D	428579,06	4162496,71
37D1	428584,13	4162562,29
37D2	428583,38	4162572,55
37D3	428579,51	4162582,09
38D	428556,73	4162620,51
39D	428569,58	4162675,45
40D	428568,63	4162716,84
41D1	428548,59	4162765,24
41D2	428545,70	4162770,70
41D3	428541,84	4162775,52
42D	428515,49	4162802,79
43D	428448,94	4162910,04
44D	428401,76	4162980,15
45D	428361,44	4163038,80
46D	428336,92	4163058,09
47D1	428326,89	4163108,31
47D2	428325,54	4163113,22
47D3	428323,44	4163117,86
48D	428302,30	4163156,44
49D1	428273,72	4163189,15
49D2	428269,55	4163193,15
49D3	428264,75	4163196,36
50D	428221,32	4163220,29
51D	428199,13	4163250,22
52D1	428193,39	4163264,17
52D2	428187,88	4163273,13
52D3	428179,84	4163279,92
53D	428144,71	4163300,98
54D	428095,69	4163348,79
55D	428063,73	4163367,11
56D1	428034,64	4163399,37
56D2	428029,62	4163403,90
56D3	428023,77	4163407,31

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
57D	427996,37	4163419,72
58D	427973,41	4163436,61
59D	427937,38	4163466,04
60D	427887,50	4163495,92
61D	427833,42	4163517,39
62D	427774,31	4163543,55
63D	427728,84	4163558,37
64D	427670,66	4163587,78
65D	427629,05	4163617,02
66D	427587,27	4163645,41
67D	427567,96	4163671,45
68D	427556,12	4163700,79
69D	427543,97	4163739,17
70D	427527,63	4163791,01
71D	427506,78	4163851,20
72D	427495,49	4163892,03
73D	427468,78	4163952,47
74D	427464,20	4163969,80
75D1	427465,81	4163991,72
75D2	427465,73	4163997,55
75D3	427464,63	4164003,27
76D1	427444,34	4164074,22
76D2	427441,77	4164080,61
76D3	427437,92	4164086,33
77D	427418,86	4164109,06
78D	427377,22	4164176,08
79D	427344,71	4164205,78
80D	427332,34	4164215,20
81D	427309,59	4164255,51
82D	427275,96	4164312,29
83D	427275,30	4164380,63
84D	427299,97	4164422,14
85D1	427313,92	4164453,13
85D2	427316,34	4164461,03
85D3	427316,73	4164469,28
86D1	427314,79	4164493,61
86D2	427313,37	4164500,90
86D3	427310,35	4164507,70
87D	427297,24	4164529,99
88D	427294,26	4164544,24
89D1	427318,88	4164612,42
89D2	427320,31	4164617,67
89D3	427320,85	4164623,08
90D	427322,23	4164684,52
91D1	427346,87	4164717,18
91D2	427349,67	4164721,51
91D3	427351,76	4164726,23
92D	427360,46	4164750,99
93D1	427370,65	4164801,86

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
93D2	427371,29	4164808,64
93D3	427370,52	4164815,42
94D1	427367,40	4164829,56
94D2	427363,70	4164839,05
94D3	427357,28	4164846,96
95D1	427347,44	4164855,84
95D2	427339,73	4164861,03
95D3	427330,89	4164863,87
96D	427251,09	4164877,48
97D1	427228,94	4164879,16
97D2	427223,85	4164879,16
97D3	427218,82	4164878,36
98D	427196,92	4164873,53
99D	427157,93	4164898,90
100D	427079,18	4164980,63
101D	427022,99	4165042,49
102D	426993,93	4165063,16
103D	426968,34	4165093,72
104D1	426939,96	4165133,31
104D2	426936,13	4165138,60
104D3	426930,66	4165142,35
105D	426915,40	4165152,53
106D	426904,91	4165163,97
107D	426884,21	4165176,88
108D	426853,35	4165203,12
109D	426774,63	4165254,34
110D	426746,90	4165284,62
111D1	426712,19	4165343,48
111D2	426708,87	4165348,13
111D3	426704,79	4165352,14
112D	426664,74	4165385,33
113D	426614,57	4165481,95
114D	426572,97	4165566,17
115D	426538,21	4165612,03
116D	426475,43	4165718,37
117D	426437,32	4165788,11
118D	426388,31	4165839,56
119D	426368,56	4165881,62
120D	426319,59	4165959,73
121D	426265,15	4166058,47
122D	426183,40	4166147,75
123D	426167,57	4166180,81
124D	426153,24	4166252,58
125D	426142,50	4166298,53

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	428480,19	4161005,16

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
211	428481,22	4161031,12
212	428483,62	4161042,26
213	428489,67	4161051,92
31	428516,16	4161081,52
411	428537,11	4161141,61
412	428538,75	4161145,50
413	428540,87	4161149,16
51	428554,77	4161170,02
61	428562,56	4161206,31
71	428560,91	4161217,24
81	428516,50	4161296,23
91	428499,29	4161350,54
101	428493,92	4161380,43
111	428468,86	4161437,23
121	428443,88	4161505,96
131	428432,43	4161523,29
141	428397,67	4161560,75
151	428383,20	4161578,25
1611	428374,74	4161594,30
1612	428371,76	4161602,38
1613	428370,96	4161610,95
1711	428371,81	4161632,81
1712	428372,35	4161637,63
1713	428373,60	4161642,32
1811	428381,56	4161665,25
1812	428383,37	4161669,49
1813	428385,75	4161673,43
191	428417,05	4161717,83
201	428431,78	4161755,25
211	428442,66	4161775,52
221	428458,87	4161838,90
231	428471,28	4161869,43
241	428472,08	4161897,48
251	428483,61	4161961,15
261	428487,74	4162001,99
271	428503,00	4162050,06
281	428520,37	4162080,64
291	428561,82	4162121,01
301	428569,36	4162143,28
311	428576,49	4162188,94
321	428591,96	4162249,38
3311	428578,54	4162293,31
3312	428577,71	4162298,26
3313	428577,32	4162303,27
341	428581,40	4162374,85
351	428578,41	4162443,42
3611	428550,74	4162471,40
3612	428543,00	4162483,46

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
3613	428541,09	4162497,66
371	428546,41	4162563,92
3811	428523,33	4162602,64
3812	428518,96	4162614,67
3813	428519,49	4162627,45
391	428531,97	4162679,47
401	428531,30	4162708,98
411	428514,20	4162750,04
421	428485,74	4162779,61
431	428417,44	4162889,68
441	428370,75	4162959,06
451	428333,88	4163012,71
4611	428312,42	4163029,26
4612	428304,47	4163038,08
4613	428300,15	4163049,15
471	428290,16	4163100,45
481	428271,38	4163134,84
491	428245,97	4163163,81
5011	428202,34	4163187,81
5012	428196,49	4163191,90
5013	428191,66	4163197,15
511	428166,20	4163231,68
521	428159,09	4163248,36
531	428121,67	4163271,07
541	428072,91	4163318,62
551	428039,89	4163337,56
561	428007,38	4163373,46
571	427977,32	4163387,18
581	427950,42	4163406,96
591	427915,77	4163435,27
601	427870,83	4163462,19
611	427818,90	4163482,80
621	427760,88	4163508,49
631	427714,49	4163523,60
641	427651,32	4163555,54
651	427607,75	4163586,16
6611	427565,54	4163614,76
6612	427561,22	4163618,25
6613	427557,55	4163622,42
6711	427537,43	4163649,60
6712	427535,16	4163653,12
6713	427533,35	4163656,90
681	427520,80	4163688,12
691	427508,21	4163727,87
701	427492,03	4163779,23
711	427470,95	4163840,05
721	427460,08	4163879,39
731	427433,31	4163939,96

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
74I1	427427,71	4163960,83
74I2	427426,73	4163966,30
74I3	427426,68	4163971,86
75I	427428,28	4163993,75
76I	427408,46	4164062,93
77I	427388,41	4164087,01
78I	427348,10	4164151,89
79I	427320,76	4164176,88
80I1	427308,98	4164185,72
80I2	427303,97	4164190,36
80I3	427300,03	4164195,94
81I	427277,13	4164236,74
82I1	427242,95	4164294,11
82I2	427239,53	4164302,07
82I3	427238,31	4164310,66
83I1	427237,61	4164381,59
83I2	427238,76	4164390,55
83I3	427242,30	4164398,87
84I	427266,68	4164439,53
85I	427279,10	4164467,49
86I	427277,38	4164489,56
87I	427261,92	4164516,08
88I1	427257,18	4164537,40
88I2	427256,46	4164546,71
88I3	427258,38	4164555,84
89I	427283,31	4164624,53
90I1	427284,49	4164686,25
90I2	427286,28	4164696,85
90I3	427291,26	4164706,10
91I	427316,57	4164739,37
92I	427324,20	4164760,94
93I	427333,59	4164808,28
94I	427330,89	4164819,97
95I	427323,21	4164826,95
96I	427246,51	4164840,22
97I	427226,82	4164841,66
98I1	427203,70	4164836,22
98I2	427190,23	4164835,82
98I3	427177,72	4164840,82
99I	427133,79	4164869,91
100I	427051,79	4164955,01
101I	426997,97	4165014,27
102I1	426971,71	4165032,89
102I2	426968,42	4165035,56

NÚM. PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
102I3	426965,50	4165038,63
103I	426938,67	4165070,75
104I	426909,57	4165111,34
105I1	426893,83	4165121,80
105I2	426890,74	4165124,19
105I3	426888,04	4165126,83
106I	426880,69	4165134,88
107I	426862,03	4165146,52
108I	426830,89	4165173,00
109I1	426753,67	4165223,19
109I2	426750,32	4165225,69
109I3	426747,32	4165228,58
110I	426716,59	4165262,21
111I	426680,25	4165323,69
112I1	426640,07	4165356,94
112I2	426635,41	4165361,64
112I3	426631,79	4165367,19
113I	426581,11	4165465,01
114I	426540,93	4165546,36
115I	426507,01	4165591,10
116I	426442,82	4165699,84
117I	426406,77	4165765,81
118I	426356,95	4165818,11
119I	426335,58	4165863,63
120I	426287,26	4165940,71
121I	426234,48	4166036,44
122I1	426155,24	4166122,89
122I2	426152,23	4166126,71
122I3	426149,82	4166130,93
123I1	426133,46	4166165,15
123I2	426131,92	4166168,95
123I3	426130,87	4166172,91
124I	426116,58	4166244,65
125I	426105,98	4166289,99

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1670/2007. (PP. 2597/2010).

NIG: 2906742C20070029290.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1670/2007.

Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Josefa Jiménez Parra.

Procurador: Sr. Luis Benavides Sánchez de Molina.

Letrado: Sr. Martín Martín, Pedro José.

Contra: Addor Solidario: Francisco Manuel Valero Guerrero,

Addor Solidario: Nicolás Severiano Gutiérrez, Addor. Solidario:

Cristina Fernández Muñoz y Comercial Vendeja PK2, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1670/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Josefa Jiménez Parra contra Comercial Vendeja PK2, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a siete de septiembre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1670/2007-C a instancias de doña Josefa Jiménez Parra, representada por el Procurador don Luis Benavides Sánchez de Molina y con la asistencia letrada de don Pedro J. Martín Martín, frente a la entidad Comercial Vendeja, PK2, S.L.L., declarados en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a la entidad Comercial Vendeja PK2, S.L.L., a pagar a doña Josefa Jiménez Parra la suma de treinta mil doscientos sesenta y seis euros con setenta céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a la entidad demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Comercial Vendeja PK2, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de octubre de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se amplía el plazo para la presentación de proposiciones a la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2836/2010).

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en BOJA de fecha 3 de noviembre de 2010, se convocó licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del «Servicio de Cafetería-Restaurante en el Edificio Administrativo Torretriana, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios», expediente 00.2022SV.10, en el cual se indicaba que la fecha límite de presentación de ofertas finalizaba a las 20,00 horas del octavo día natural siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resultando ser el día 11 de noviembre de 2010.

Vistas las vicisitudes planteadas en relación con las obligaciones de subrogación y en aras de salvaguardar la mayor concurrencia posible de licitadores

HE RESUELTO

Ampliar el plazo de presentación de ofertas para la contratación del «Servicio de Cafetería-Restaurante en el Edificio Administrativo Torretriana, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios», expediente 00.2022SV.10, hasta las 20,00 horas del día 19 de noviembre de 2010.

Los licitadores que ya hayan presentado su oferta podrán mantenerla o retirarla y presentar una nueva.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 05/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: DOUE núm. S145-223819, de 29.7.2010, BOE núm. 202, de 20.8.2010, y BOJA núm. 156, de 10.8.2010.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 139.566,44 € (IVA excluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27.10.2010.

b) Contratista: Endesa Energía, SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimos (122.431,51 €) (IVA excluido).

Málaga, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación que se cita. (PD. 2834/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Secretaría General-Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 617 ó 957 001 618.

e) Telefax: 957 001 260.

f) Correo electrónico: secon.dpco.ced@juntadeandalucia.es.

g) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.

i) Número de expediente: COM/C0/1/2010.

3. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Educación durante el curso 2010-2011.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 41 lotes.

4. Lugar de ejecución/entrega.

a) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071

c) Plazo de ejecución/entrega: Desde 10 de enero de 2011 hasta 22 de junio de 2011.

d) Admisión de prórroga: No.

e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.

5. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe neto: 358.417,38 euros. IVA (8%): 28.673,39. Importe total: 387.090,77 euros.
7. Garantías exigidas.
- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Sí, 5% del Importe de adjudicación, excluido IVA.
8. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo U, Subgrupo 5, Categoría en función del importe total de los lotes a los que se licite.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.
9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
- b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1, con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Un único sobre número 2 cuando la propuesta técnica sea común para todos los lotes o bien tantos sobres 2 como propuesta técnicas diferentes presente. Tantos sobres número 3 de documentación relativa a las proposiciones económicas de cada uno de los lotes a los que concurran.
10. Lugar de presentación.
- a) Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Cuando las proposiciones se envíen por Correos, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día mediante telegrama o fax a la Delegación Provincial de Educación la remisión de la oferta por correo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Domicilio: Tomas de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- c) Dirección electrónica: No.
- d) Admisión de mejoras, si procede: Sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.
11. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: Delegación Provincial de Córdoba, Consejería de Educación, 3.ª planta, Biblioteca, C/ Tomás de Aquino, s/n.
- b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- c) Fecha y hora: La apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en acto público los días que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).
12. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.
14. Otras informaciones: Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de

las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia adjudicación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número del expediente: 2010/PA-19-4.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de cocina del Hospital de Alta Resolución de Morón, perteneciente a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- b) División en lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Morón.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.
4. Presupuesto base de licitación: 112.893,12 €; IVA (%): 8. Importe total: 121.924,56 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8 de octubre de 2010.
- b) Adjudicatario: Dujonka, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 109.496,14 €; IVA (%): 8. Importe total: 118.255,83 €.
6. Observaciones: La convocatoria de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 179, de 24 de julio de 2010, estableciéndose un IVA erróneo del 18% en el presupuesto base de licitación.

Utrera, 28 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 7 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 2623/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.
- 1) Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.
- 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- 4) Teléfono: 90254480250.
- 5) Telefax: 954 480 293.
- 6) Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org.
- 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
- d) Número de expediente: 25/10.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de construcción de edificio para Centro de Servicios Sociales sito en la Barriada Los Bermejales.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Sevilla.
- e) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 450000000-7.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Cuantía del contrato: 1.211.206,90 euros.
- b) Importe del IVA: 218.017,24 euros.
- c) Importe total: 1.429.224,14 euros
- 5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: Importe/No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría E.
Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría E.
- b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas/No.
- c) Contratos reservados: No.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
- c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.
- d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- 8. Apertura de ofertas.
- a) La apertura del sobre núm. 2, correspondiente a la «Propuesta Técnica», tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3, correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas», tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del Sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Comunidad de Regantes de Restábal, para la licitación de las obras del proyecto que se cita. (PP. 2672/2010).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes de Restábal.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado de Mejora de Regadíos para la Comunidad de Regantes de Restábal (El Valle, Granada).
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio del contrato, atribuyéndole una ponderación del 60%. El 40% restante se ponderará a razón de la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo con la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 1.042.526,41 euros, más 187.654,75 euros en concepto de IVA.
5. Garantía provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del Presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.
7. Obtención de documentación e información: Comunidad de Regantes de Restábal (Ayuntamiento de El Valle), Avda. de Andalucía, núm. 34, Restábal-El Valle (Granada), Teléfono: 687 827 915.
8. Clasificación requerida: E 7 e
9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.
- c) Lugar de presentación: Oficinas de la Comunidad de Regantes (Ayuntamiento de El Valle), situadas en Avda. de Andalucía, núm. 34, Restábal-El Valle (Granada).
10. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los lidiadores.
11. Variantes: No se admiten.
12. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Valle, 21 de octubre de 2010.- El Presidente, Isaac Palomino Molina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar gastos de funcionamiento de los servicios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.41. 460.00.81A.8, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Río.
Importe: 120.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Importe: 150.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos.
Importe: 320.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.
Importe: 64.898,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 190.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Importe: 150.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.
Importe: 270.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.
Importe: 100.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Importe: 100.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Importe: 270.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla del Río, La.
Importe: 190.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de servicios municipales.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: Quince días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Daniel Durán Burgos.
Expediente: MA-254/2010-ET.
Último domicilio: C/ Ortega Munilla, 8, 29120, Alhaurín El Grande.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Eliseo Chapado Peña.
Expediente: MA-214/2009-EP.
Último domicilio: Santiago Mayor, C/ Ojos, 1, 3.º C, Murcia.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesada: Ana María Vergara Fernández.
Expediente: MA-224/2010-BO.
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo izquierda, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Francisco Guevara Serrano.
Expediente: MA-223/2010-BO.
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo izquierda, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Jesús Santiago Navarro.
Expediente: MA-07/2010-PA.
Último domicilio: C/ San Fermín, Arroyo Real, bloque C, 3.º D, 29640, Fuengirola.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Juan Ceballos Santiago.
Expediente: MA-204/2010-BO.
Último domicilio: C/ Gómez Ocaña, 19, bajo A, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Antonio Rodríguez Santiago.
Expediente: MA-177/2010-PA.
Último domicilio: C/ Cabriel 17, 1.º C, 29011, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesada: Margarita Gimenez de Torre.
Expediente: MA-226/2009-PA.
Último domicilio: C/ Abul Beka, 10, 1.º, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Manuel Francisco Ruiz Ruiz.
Expediente: MA-195/2009-PA.
Último domicilio: C/ Juan Rejano, núm. 1, 4.º A, 29620, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Robert Mariusz Marzinowski.
Expediente: MA-172/2010-PA.
Último domicilio: C/ Rosario, Edif. Cordoba, 1, portal 4, puerta E, 29740, Torre del Mar.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno,
María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de línea aérea entre las Subestaciones «Onuba» y «Costa de la Luz», en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe. (PP. 2571/2010).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (en adelante Endesa), con CIF núm.: B-82.846.817, comunicó en fecha 7.12.07 que el proyecto tramitado en la Subdelegación del Gobierno expte. 64/2007 pasó a ser competencia de la Junta de Andalucía tras la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 4 de julio. Así lo estableció la Subdelegación del Gobierno el 15.9.08 comunicando que la autorización administrativa se tramitaría en la Administración General del Estado y la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto era competencia de la Junta de Andalucía. De acuerdo a lo establecido reglamentariamente la tramitación ha sido simultánea.

Segundo. Con fecha 14.9.10 la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha dictado resolución de autorización administrativa a la compañía Endesa (publicada en BOE núm. 234, de 27.9.10), para instalar la línea eléctrica aérea a 220 kV doble circuito denominada «Onuba - Costa de la Luz». De igual forma consta la declaración de impacto ambiental, dictada por la Secretaría de Estado de Cambio Climático mediante Resolución de fecha 23.7.10 (publicada en BOE núm. 193, del 10.8.10).

Tercero. Con fecha 9.10.08 Endesa solicitó conjuntamente la aprobación de proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Industrial Javier A. Sánchez Domínguez visado núm. SE0804407 el 1.7.08 y separatas para organismos afectados

de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 143 del RD 1955/2000.

Se remitieron estas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitieran el correspondiente informe: Ayuntamiento de Huelva, Ayuntamiento de Gibraleón, Ayuntamiento de Cartaya, Ayuntamiento de Lepe, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial de Huelva, Demarcación de carreteras del Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas, Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medioambiente, Telefónica y ADIF. Los informes recibidos fueron remitidos a Endesa, teniéndose en cuenta y dando su conformidad a aquellas condiciones técnicas que fueron establecidas. Entre los informes recibidos destacan los siguientes:

En fecha 19.8.10 la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento emitió informe favorable con las condiciones recogidas en los planos modificados de fecha 6/10 firmados por el Ingeniero Industrial Andrés Amado Moratilla, colegiado núm. 5073 y visados con el núm. SE0804407 fecha 30.6.10 para los vanos 54-55 y 23-24 (cruce con N-431 p.k. 105+600 y A-49 p.k. 88+850 respectivamente). En fecha 22.9.10 Endesa ha presentado su conformidad al mismo.

En fecha 4.8.09 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite informe favorable siempre que se respeten las condiciones impuestas en el mismo. El promotor mostró su conformidad en fecha 11.6.10 indicando que ha iniciado la tramitación de expedientes de ocupación de montes públicos correspondientes. Tanto este aspecto ambiental como el resto se reflejan en la declaración de impacto ambiental favorable, dictada por la Secretaría de Estado de Cambio Climático mediante Resolución de fecha 23.7.2010.

La Diputación Provincial estableció distancias por cruzamiento con carreteras de su titularidad HU-3101 p.k. 1+050 y HU-3402 p.k. 1,0, gálibo y condiciones de ejecución de la obra. El 6/08/09 Endesa hizo entrega de escrito de aceptación a dichos condicionados.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas estableció distancias por cruzamiento con carretera de su titularidad A-492 p.k. 10+950, gálibo y condiciones de ejecución de la obra. El 2.3.09 Endesa hizo entrega de escrito de aceptación a dichos condicionados.

El Ayuntamiento de Gibraleón informó según escrito fecha salida 29.3.10 que el trazado debía adecuarse a las determinaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Huelva (POTAUH). Trasladado dicho informe, Endesa comunicó que en dicho POTAUH aparecen reflejados los pasillos de infraestructuras energéticas, pero no refleja los trazados concretos de esta instalación, que este instrumento no está aprobado y que se han realizado alegaciones al mismo. Cabe decir que la instalación se encuentra incluida en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016» aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales, se sometió el expediente y solicitud de declaración de utilidad a información pública, insertándose anuncios en el BOE del 4.3.2009, BOJA del 22.12.2008, BOP de Huelva del 8.1.2009 y Diario Huelva Información del 10.12.2008. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Huelva, Gibraleón,

Cartaya y Lepe, según diligencias acreditativas de dichos Ayuntamientos de fechas 12.1.09, 5.1.09, 23.12.08 y 13.1.09, respectivamente.

Quinto. Respecto a las alegaciones, habiéndose cumplido los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000 fueron realizadas alegaciones por los siguientes titulares:

Nº de parcela según proyecto	Titular que ha formulado alegaciones
5	Antonio Toscano Salas, alega ser el propietario y solicita ser notificado
7	Diego Rodríguez Muñoz, en su nombre y en representación de Porche Agrícola S.L.
19	Antonio Toscano Vázquez
22	Residencial Pueblo Andaluz S.A. (representante Juan Manuel Cruz Sánchez)
27 y 29	Martínez Campos (Peguerillas S.A.)
30	Damas S.A. (representante legal Agustín García Gómez y José María Rodríguez Flores)
33 y 34	Citricola San Jorge S.L. (representante Alfredo González Rodríguez)
35	Rocío López Urieta, alega ser copropietaria y solicita ser notificada
37, 38, 39, 40 y 41	Domarfe S.L.
52 y 54	Agroalimentaria del Sur S.A. (Agrasur)
84 y 85	Agrodiel S.L.
103	Diego Jara de la Rosa.
104	Juan José Jara Docio
149	José, Antonio y Manuel Silverio Gómez
159	Dolores Ortiz Gómez, José Macías Perelés
169	Mª Josefa Custodio de la Concepción.
174	Sendra Solbes S.A. (representante Carmelo Abreu Rodríguez)
181	Andrés Galdames Márquez.
194	Germán Zunino Maestre
201 y 203	Frutas Esther S.A. (representante Gregorio Gómez Yelo)
204	Juan Carlos Sánchez Gallardo
207	Julio José, Rosario, Consuelo y Angel Mora Rodríguez.
209	Legrete SAT. N°8698 (representante Rosa Mora Vázquez)
211	Manuel Rivero Cordero
234	Silvasur Agroforestal (representante Pedro Cadahia Fernández)
	Rovape HU S.L. (representante Juan José Montes Suárez)

Respecto a las alegaciones sobre el trazado elegido incumpliendo el art. 161 del Real Decreto 1955/2000 sobre servidumbre de paso a propiedades particulares, Endesa manifiesta que los estudios de trazado están basados en criterios tanto legales y administrativos como técnicos y medioambientales, consultando normas urbanísticas y de planeamiento municipales, respetándose legislación europea, estatal, autonómica y finalmente, local de cada municipio. Igualmente plantea que es de su interés llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, pero en aquellos casos en que no se logre y una vez obtenida la declaración de utilidad pública será la Comisión Provincial de Valoración el órgano encargado de determinar finalmente qué precio es el que deberá ser abonado.

El promotor manifiesta que respecto a los problema de continuar con el uso agrario y de explotación pecuaria al que se encuentran destinadas las fincas, que la imposición de una servidumbre de paso aérea de energía eléctrica no impide a la propiedad el continuar con las labores propias de un suelo de calificación rústica, es decir, podrá la propiedad seguir realizando actividades pecuarias o de cultivo.

Existen actuaciones proyectadas que no tienen necesariamente que ser incompatibles con el establecimiento de la línea cabiendo la posibilidad de adecuarse al trazado de la línea. La empresa distribuidora ha expuesto su intención de llegar a un acuerdo y minimizar los daños en propiedades particulares, teniendo en cuenta siempre que cualquier variante puntual exigiría la aceptación por parte de todos los propietarios afectados por las mismas, no pudiéndose producir una nueva afección sobre uno o varios propietarios por solicitud de un tercero.

En relación a la solicitud de soterramiento de la línea, la empresa distribuidora expone que la línea discurre por terrenos de naturaleza rústica que no se encuentran pavimentados, no siendo por tanto posible proceder al soterramiento de la instalación dado que si la línea se soterrara no podrían garantizarse las condiciones de seguridad de la instalación, ya que en estas condiciones no se puede asegurar la cota mínima a la que debe permanecer el conductor.

Respecto a las alegaciones sobre los efectos cancerígenos y otros de índole ambiental, el proyecto cuenta con Resolución de 23 de julio de 2010, del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable del proyecto.

En cuanto a las alegaciones recibidas solicitando copias del proyecto y localización exacta de los apoyos, cabe decir que el proyecto ha estado sometido a información pública y se incluyen los planos, que contienen dicha información a escala conveniente.

Respecto a la nulidad del procedimiento por no haberse tramitado conforme a la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de energías renovables, cabe decir que la línea «Onuba – Costa La Luz» no es objeto de dicha Ley.

Frente a lo alegado por varios afectados sobre ausencia de utilidad pública de la línea proyectada, cabe decir que la instalación se encuentra incluida en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016» aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia, Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea eléctrica aérea 220 kV D/C dúplex Onuba-Costa de La Luz», lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, del 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Industrial Javier A. Sánchez Domínguez, visado núm. SE0804407 el 1.7.08.
- c) Finalidad: mejorar la calidad del servicio dotando a la zona de una doble alimentación a 220 kV.
- d) Presupuesto en euros: 9.513.146,45.
- e) Origen: Subestación Onuba.
- f) Final: Nueva Subestación Costa de La Luz.
- g) Términos municipales afectados: Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe.

- h) Tipo: Línea aérea doble circuito dúplex.
- i) Longitud en km: 33,077 aéreo + 0,050 subterráneo entrada Subestación Costa de La Luz.
- j) Tensión de Servicio: 220 kV.
- k) Conductores: 6 conductores LARL CÓNDOR 402-AL1.
- l) Cable de tierra: 2 tipo OPGW.
- m) Apoyos: 81 metálicos de celosía (54 de suspensión, 25 de amarre y 2 fin de línea).
- n) Cimentaciones: zapatas aisladas.
- o) Altura útil de los apoyos: 15 – 40 m.
- p) Distancia entre apoyos: 66 – 591 m.
- q) Expediente número: 16135 – AT.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el RD 1955/2000, de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la efectiva ocupación de los terrenos afectados.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a efectos de su autorización de puesta en marcha.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-159/09.

Encausado: Aldi Supermercados, S.L.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-163/10.

Encausado: C.C.H. de Lepe.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-244/10.

Encausado: Congelados Álvarez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-156/10.

Encausada: Augusta Gil Moreno.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

NOTIFICACIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador núm. SE/1625/10/DI, incoado a Mairena Agrícola, S.C.A., como responsable de infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2009, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 21 de junio de 2010 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación, y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1742/10/DI.

Empresa: Comunidad de Propietarios. C/ Puerto de la Mora, 3. 41006, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/1752/10/DI.

Empresa: Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L. Final C/ Molares, s/n. 41710, Utrera (Sevilla).

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 150/2010-minas.

Interesada: Varo Martín Construcciones y Contratas, S.L.

Domicilio: Aptdo. de Correos 196, 29200, Antequera (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Irregularidades detectadas en inspección llevada a cabo en explotación «Casería Segovia» del termino municipal de Benamejí (Córdoba).

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de octubre de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, correspondiente al expediente que se cita. (PP. 2556/2010).

Expte.: 212-GN.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 31 de agosto de 2006 y núm. 19.316, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspon-

dientes al proyecto «Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública mediante su inserción en el BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 2006; en el BOP núm. 234, de 12 de diciembre de 2006; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 3 de noviembre de 2006 y en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a los siguientes organismos y/o empresas: Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Isla Cristina, Ayuntamiento de Lepe, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Ministerio de Medio Ambiente (Servicio de Costas), Gestión Integral de Aguas de Huelva, S.A., Sevillana de Electricidad-Endesa, y Telefónica de España, S.A., sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2010, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla».

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Proyecto de Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y

especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Red MPB Isla Cristina-Urbasur-La Antilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, así como el «Anexo al Proyecto de Autorización de instalaciones Red MPB Isla Cristina-Lepe-La Antilla», según han sido presentados en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF A-41225889 y domicilio social en Avda. América, núm. 38, 28028-Madrid.

- Descripción de las instalaciones: La Red MPB se compone de dos Ramales: Ramal R-1: Tiene su origen junto a la válvula de seccionamiento perteneciente a la Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina, en el paraje de Matamoros, término municipal de Isla Cristina, y finaliza en válvula de seccionamiento y cap, en arqueta bajo acera, próxima al nuevo Hotel Oasis en Isla Cristina. Ramal R-2: Tiene su origen junto a la válvula de seccionamiento perteneciente a la Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina, en el paraje de Matamoros, término municipal de Isla Cristina, y finaliza en válvula de seccionamiento y cap, en arqueta bajo acera, en la Avenida de La Antilla, término municipal de Lepe.

- Instalaciones auxiliares: Dos válvulas de seccionamiento en arqueta y cap; tubo portacable de comunicaciones.

- Tubería: De polietileno tipo PE-100 SDR 17,6, con un diámetro de 250 mm, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 3.901 Nm³/h (Ramal R-1) y 3.543 Nm³/h (Ramal R-2).

- Longitud: 8.856 m., de los que 3.786 m. pertenecen al Ramal R-1 que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Isla Cristina, y 5.080 m. al ramal R-2, afectando en 3.748 m. al término municipal de Isla Cristina y en 1.332 m. al de Lepe.

- Presupuesto en euros: 1.339.610,00.

4.º La ejecución de las instalaciones se deberá llevar a cabo cumpliendo las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los condicionados establecidos en la Autorización Ambiental Unificada, emitida mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 2 de septiembre de 2010.

5.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

6.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

7.º En cumplimiento del artículo 82 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva una fianza por valor de 26.792,2 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

8.º Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

10. Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

11. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efecto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

12. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

13. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión denominada «Proyecto L.A.M.T. D/C desde Polígono Los Ramos hasta CD Loma Olivar y línea subterránea M.T. desde CD Colmenar hasta CD Central Lechera». Término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2606/2010).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión D/C, desde Polígono Los Ramos hasta Centro de Distribución Loma Olivar, y, línea subterránea de media tensión desde Centro de Distribución Colmenar hasta Centro de Distribución Central Lechera, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Zona circundante subestación (Parajes Ramos, Jaral y La Suerte) y entre las calles Carretera de Granada, Camino de Málaga, Calle del Agua y Acera Nueva).

Características:

- Ampliación del centro de seccionamiento «Los Ramos» consistente en la instalación de una nueva celda modular de seccionamiento y una celda de línea, ambas prefabricadas bajo envoltorio metálica en SF6.

- 24 metros de línea subterránea de media tensión, D/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV AI

18/30 kV, entre el Centro de seccionamiento «Los Ramos» y el apoyo 1A.

- 2.407 metros de línea aérea de media tensión, 20 kV, D/C con conductor LA-110 sobre apoyos metálicos, entre los apoyos 1A y 11.

- 280 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Colmenar»

- 917 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el CD «Colmenar» y el CD «Central Lechera».

- 10 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Loma del Olivar».

- Reforma del CD «Central Lechera» consistente en el desmontaje del sistema convencional de celdas y sustitución por un grupo compacto de celdas prefabricadas bajo envoltorio metálico en SF6 compuesto por 2 celdas de línea y 1 de protección (2L + 1P).

Término municipal afectado: Colmenar (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-11522.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANEXO

Proyecto L.A.M.T. D/C desde Polígono Los Ramos hasta C.D. Loma Olivar y canalización M.T. desde C.D. Colmenar hasta C.D. Central Lechera. T.m. Colmenar. Málaga. Expte. AT-E-11522.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Tramo L.A.M.T. Tramo: Apoyo 1.º- Apoyo 11. Término municipal del Colmenar.

FINCAS						AFECCIÓN					
						APOYOS		VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	PARAJE	CULTIVO	PARC.	POLÍG.	NÚM.	Sup. (m ²)	LONG. (M)	SUP. (M ²)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
1	Socc. Mancomunidad Pol. Ind. V. de la Candelaria Jesús Lanzát García	Ramos	Labrado y olivos secano	183	17	1A	9,00	278,87	4.304,55	6.456,83	10
2	Agencia Andaluza del Agua	Ramos	Arroyo Hidrografía natural	9001	17			6,17	50,62	75,93	10
3	Fernández Pacheco Fernández Miguel A. García Valdecasas Cruz Argimira	Ramos	Labrado y olivos secano	275	17	1	8,78	158,86	1.591,74	2.387,61	10
4	Francisco Rodríguez Rosado	Ramos	Labrado y Olivos Secano	270	17			67,62	769,8	1.154,70	10
5	Mª José Reina Fernández	Ramos	Labrado y Olivos Secano	180	17	2	9,9	70,84	473,23	709,845	10
6	Promociones Toledo Fernández e Hijos, S.L.	Jaral	Olivos Secano	115	17			140,92	1.402	2.103	10
7	Ayuntamiento de Colmenar	Jaral	Camino	9012	17			4,40	31,46	47,19	10
8	Juana Bueno Ortega	Jaral	Labrado Secano y Pastos	117 a-b	17	3	4,16	146,11	1.042,90	1564,4	10
9	Francisco Miguel Olmedo Delgado	Jaral	Pastos y Olivos Secano	124 a-b-c	17	4	2,84	147,8	1.259,50	1.889,25	10
10	José Vega Gómez	Jaral	Labrado Secano	126	17			50,00	558,6	837,90	10
11	Victoria Rodríguez Molina	Jaral	Olivos y Almendros Secano	127	17	5	4,16	94,26	826,78	1.240,17	10
12	Antonia Gómez Palomo	Jaral	Olivos Secano	147	17			63,87	551,52	827,28	10
13	Francisco Luque Pérez	Jaral	Olivos Secano	143	17	6	10,19	164,78	1.393,05	2.089,575	10
14	Francisca Jurado Mostazo	Jaral	Olivos Secano	142	17				48,63	72,945	10
15	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes	Jaral	Carretera A-356	9010	16			15,59	165,45	248,175	10
16	Francisco Luque Pérez	Jaral	Labrado y Olivos Secano	68	16			24,07	468,96	703,44	10
17	Francisca Jurado Mostazo	Jaral	Olivos Secano	74	16			59,83	803,39	1.205,085	10

FINCAS						AFECCIÓN					
						APOYOS		VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	PARAJE	CULTIVO	PARC.	POLÍG.	NÚM.	Sup. (m²)	LONG. (M)	SUP. (M²)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
18	Agencia Andaluza del Agua	Jaral	Arroyo	9002	16			10,98	175,79	263,685	10
19	Antonio José Mateo Oliver	Jaral	Labradio y Olivos Secano	69 a	16				14,58	21,87	10
20	Encarnación García Báez	Jaral	Labradio Secano	73	16			63,54	964,31	1.446,465	10
21	Francisco Sánchez Fernández	Jaral	Olivos Secano	72	16			38,32	398,36	597,54	10
22	Diego Martín Muñoz,	Jaral	Olivos Secano	71	16	7	3,12	55,53	378,66	567,99	10
23	Juan Sánchez Fernández	Jaral	Olivos Secano	52	16				321,35	482,025	10
24	Baltasar Pinazo Montañés	Jaral	Olivos Secano	51	16			58,62	321,61	482,415	10
25	Miguel Contreras Navarro	Jaral	Olivos Secano	93	16			19,65	268,29	402,435	10
26	Cristobal Fernández Pérez	Jaral	Olivos Secano	53	16				100,41	150,615	10
27	Cristobal Fernández Pérez	Jaral	Olivos Secano	50	16			57,45	693,08	1.039,62	10
28	Francisca de los Ríos Muñoz	Jaral	Olivos Secano	49	16			58,81	596,77	895,155	10
29	M .Candelaria Postigo Ranea	Jaral	Labradio y Olivos Secano	48 a	16	8	3,67	30,36	209,4	314,10	10
30	Agencia Andaluza del Agua	Jaral	Arroyo	9003	16			5,05	20,63	30,945	10
31	Antonio Fidel Díaz Molina	La Suerte	Labradio Secano	30	16	9	4,16	162,85	1.155,23	1.732,845	10
32	Juan Molina López	La Suerte	Labradio y Olivos Secano	31	16			168,96	2.245,70	3.370,05	10
33	Juan Rodríguez Molina	La Suerte	Olivos Secano	32	16	10 y 11	4,16 y 10,19	183,47	1.296,08	1.944,12	10

Tramo L.S.M.T. desde C.D. 4169 «Colmenar» hasta C.D. 4145 «Central Lechera»

				AFECCIÓN					
FINCAS				ZANJA				OCUPACIÓN TEMPORAL	
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	USO	PARAJE	Long. (m)	Anc. (m)	Prof. (m)	Vol. (m³)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
34	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes	Carretera	Carretera Granada MA-3102	9	0,8	1,2	8,64	1.872,12	10
1	Ayto. de Colmenar	Urbano	Calle Jaral; Camino Málaga; Calle de la Fresca; Pasaje del Pinar; Calle Pescadería; Plaza de la Pescadería; Calle Acera Nueva; Calle Circunvalación	508 400	0,8 0,5	1,20 1,10	487,6 220	2.500,00 2.500,00	10

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la conexión El Cañuelo-Priego de Córdoba con variante de Las Angosturas en la A-333.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 27 de octubre de 2010 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la conexión El Cañuelo-Priego de Córdoba con variante de Las Angosturas en la A-333, y elaborado igualmente el proyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expe-

diente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, 1, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la variante de Osuna en la carretera A-351 (Sevilla).

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 4 de noviembre de 2010 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de

obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la variante de Osuna en la carretera A-351 (Sevilla), y elaborado igualmente el proyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3, Puerta de Navarra, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyectos para la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora A-334.

Clave: 1-AA-2900-2.0-0.0-EG.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 8 de noviembre de 2010 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora A-334, tramo Purchena-A-7, y elaborados igualmente los proyectos correspondientes a los tramos Purchena-Urrácal, Urrácal-Fines, Fines-Variante de Albox, Variante de Albox, Variante de Albox-El Cucador, El Cucador-La Concepción, Enlace de La Concepción-A-7, y «Conexión polígono industrial de Albox con la Autovía del Almanzora», para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería, sita en la Avenida Paseo de Almería, núm. 15, plta. 5.ª, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería y en el perfil del contratante de la Dirección General, dentro de la plataforma de contratación de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2010-0001.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio

de M.ª Reyes Rubio Lechuga, cuyo último domicilio conocido estuvo en Luis Ortiz Muñoz, 6, 1 2 C, en Sevilla (Plg. Sur).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M.ª Reyes Rubio Lechuga, DAD-PS-2010-0001, sobre la vivienda perteneciente al Grupo SE-0903, Finca SC_052255, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Fase de 3 de septiembre de 2010 donde se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, Barriada Las Letanías, 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- La Instructora, Carmen Nieto Rubio; el Secretario, Víctor Sánchez Pérez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme al art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda; nombre y apellidos del arrendatario.

000011; JA-7060; Guarromán (Jaén); C/ Pablo Iglesias, 6, P. 3-1.º A; Francisco Flores Flores.

Jaén, 4 de noviembre de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme al art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario.

000012; JA-7028; Bailén (Jaén); C/ 28 de Febrero, 2, 2º I; Juan Carlos García Ortega.

Jaén, 4 de noviembre de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0008.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Jesús Rodríguez Leiva, DAD-MA-2010-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0901, finca 24504, sita en Giner de los Ríos, 12, 1.º D, Ronda (Málaga), y dictado Propuesta de

Resolución de 24 de septiembre de 2010 donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- Falta de pago de las rentas así como de las cantidades exigibles por servicios o gastos comunes. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Pasaje San Fernando, núm. 2, 29002, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-0901.

Finca: 24504.

Municipio (provincia): Ronda (Málaga).

Vivienda: Giner de los Ríos, 12, 1.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Leiva, Juan Jesús.

Málaga, 2 de noviembre de 2010.- El Instructor, Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; la Secretaria, Ana Cid Sabatel.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en los expedientes de otorgamiento de concesión administrativa y de Autorización Ambiental Unificada, correspondiente al proyecto de construcción que se cita en el t.m. de Cartaya (Huelva). (PD. 2828/2010).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de Construcción para la obtención de la concesión administrativa de las instalaciones náutico deportivas de la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil» suscrito en marzo de 2010, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Manuel González Moles y don Ozgur Unay Unay, así como del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al mismo.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio de la Ría del Piedras, consistentes en la construcción y explotación de unas instalaciones náutico-deportivas en la zona de servicio de la Ría del Piedras, Cartaya (Huelva).

Asimismo, la Delegación Provincial de Huelva la Consejería de Medio Ambiente, está tramitando expediente de Autorización Ambiental Unificada del referido Proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, así como en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se somete a Información Pública el referido proyecto así como el expediente de Autorización Ambiental Unificada, a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Punta Umbría o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Asimismo, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del referido expediente estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en el Departamento de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto, así como sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondientes al ejercicio 2010, relativo a la línea 2: Proyectos de infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Jaén, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Irene Sabalet Ortega.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 4: Proyectos de infraestructuras de Entidades Locales andaluzas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Jaén, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Irene Sabalet Ortega.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 1: Proyectos de programas de entidades privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases regulado-

ras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de esta Delegación Provincial

RESUELVO

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su

caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Jaén, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Irene Sabalet Ortega.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
HERMANOS GAMIZ ARREBOLA, S.C.	MA/NPE/00125/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
MIGUEL VALIENTE MARTINEZ	MA/NPE/00190/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
DIEGO PUERTA CARRASCO	MA/NPE/00198/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
PASTELERIA PADILLA S.L.	MA/NPE/00203/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
MOLHA, S.A.	MA/NPE/00216/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
DABO PRODAT S.L.	MA/NPE/00217/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
DOMINGUEZ\$MORENO ASESORES, S.L.	MA/NPE/00226/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
ADRIA HOGARES, S.L.	MA/NPE/00228/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
SARA CAROLINE HICKS	MA/NPE/00244/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
MATOSO AGUILAR VICTOR	MA/NPE/00011/2010	9.500,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO LUCENA LUCENA	MA/NPE/00012/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable

Málaga, 28 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDACION ANNA O	MA/TPE/00247/2009	4.500,00	Creación de Empleo Estable
AYTOS CONSULTORES SL	MA/TPE/00271/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
PEBAR, S.A.	MA/TPE/00290/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MIDEMECO, S.L.	MA/TPE/00679/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
CLINICA EL SERANIL SL	MA/TPE/01311/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
ANDRES MESA PADILLA	MA/TPE/01317/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ISABEL BECERRA GONZALEZ	MA/TPE/01315/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RIVAS CABRERA MIGUEL	MA/TPE/01026/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
APARCAMIENTOS PRIORITARIOS S.L.	MA/TPE/01040/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
MECAINSUR, S.L.	MA/TPE/01041/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMAU SA	MA/TPE/01095/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
ASESORES TRIMAR, S.L.	MA/TPE/01150/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
SALVADOR PEREA PEINADO	MA/TPE/01156/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
JOSEFA CARRASCO ALVAREZ	MA/TPE/01165/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
DELTA LUZ INVER SL	MA/TPE/01168/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
JUAN MANUEL ESPINAR MONTOYA	MA/TPE/01169/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
BEGOÑA ARANDA GIMENO	MA/TPE/01170/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
DISMALIBRO, S.L.	MA/TPE/01172/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
TALLERES GUILLEN OCAÑA, S.L.L.	MA/TPE/01175/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
HOGARESTAN, S.L.	MA/TPE/01177/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
SAXONBY, S.L.	MA/TPE/01193/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
EMBUTIDOS MALAGA	MA/TPE/01198/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MANUEL AGUILERA ROMERO	MA/TPE/01202/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
CIAL. NAVARRO HNOS SA	MA/TPE/01217/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
LA RABITA ALIMENTACION, S.L.	MA/TPE/01219/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
CARNES Y EMBUTIDOS JOSE MIGUEL, S.L.	MA/TPE/01224/2009	9.000,00	Creación de Empleo Estable
JOSE MANUEL DIAZ VERA	MA/TPE/01237/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MALO MANSO, C.B.	MA/TPE/01291/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
OPTIVISION 2000, S.L.	MA/TPE/01245/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
EXCAVACIONES DIAZ Y GUTIERREZ, S.L.	MA/TPE/01247/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
C.P. TIO CHARLES VILALGE	MA/TPE/01249/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
CASH TORREMOLINOS, S.L.	MA/TPE/01251/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
CDAD. PROP. ARCO SUR PRINCIPE	MA/TPE/01252/2009	6.000,00	Creación de Empleo Estable
HNOS DOMINGUEZ BALLESTAR, S.A.	MA/TPE/01257/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMBINED INSURANCE COMPANY EUR LTD SUC	MA/TPE/01278/2009	12.000,00	Creación de Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN RUIZ ZAMBRANA	MA/TPE/01312/2009	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RAFAEL CORDON GUTIERREZ	MA/TPE/00005/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RESIDENCIAS FAMILIARES MAYORES, S.L.	MA/TPE/00011/2010	35.775,00	Creación de Empleo Estable
EXCLUSIVAS JEGAOR, S.L.	MA/TPE/00017/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
VIAJES EUROAMERICA S.A.	MA/TPE/00020/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
EL CUARTEL CREATIVO SL	MA/TPE/00022/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
VILA LUXEMBOURG,S.L.	MA/TPE/00023/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA SL	MA/TPE/00024/2010	15.000,00	Creación de Empleo Estable
SEBASTIAN RUIZ RIVAS	MA/TPE/00032/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
SONIA FERNANDEZ-VILLAMOR ORTIZ	MA/TPE/00040/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ISABEL MARIA PEREZ CISNEROS	MA/TPE/00043/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RADIKAL BIKE, S.L.	MA/TPE/00044/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMERCIAL MALAGUEÑA DE AZULEJOS, S.L.	MA/TPE/00048/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMERCIAL MALAGUEÑA DE AZULEJOS, S.L.	MA/TPE/00049/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RUIZ BALLESTEROS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.	MA/TPE/00055/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MAQUINARIAS SETERMA S.L.	MA/TPE/00062/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
SERVICIOS INMOBILIARIOS INCOLA SL	MA/TPE/00063/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RESTAURANTE MARTIN MUÑOZ, S.L.	MA/TPE/00064/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ASOCIACION PADRES NIÑOS GUARDERIA INFANTIL STA. M. VILL	MA/TPE/00067/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
HIERROS CARTAMA SA	MA/TPE/00070/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL	MA/TPE/00079/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL	MA/TPE/00080/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
HERMANOS VARGAS JODAR, S.L.	MA/TPE/00082/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MANUEL PARTAL NAVARRO	MA/TPE/00085/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
BOUTIQUE DEL PAN PASTELERIA DULCYPAN, S.L.	MA/TPE/00089/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
EL TRASMALLO DE BENAMIEL, S.L.	MA/TPE/00090/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ATLAS INFORMATICA S.L.	MA/TPE/00095/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
GIM LAS LAGUNAS S.L.	MA/TPE/00096/2010	4.687,50	Creación de Empleo Estable
ASOCIACIÓN RONDEÑA DE ALZHEIMER	MA/TPE/00111/2010	3.750,00	Creación de Empleo Estable
LOURDES FERRER GUTIERREZ	MA/TPE/00113/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ZUMAQUERO Y RUIZ, S.C.	MA/TPE/00114/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
PEREZ TORRES PEDRO	MA/TPE/00116/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
SERRAMAR RONDA, S.L.L.	MA/TPE/00118/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMERCIAL GALERA S.A.	MA/TPE/00120/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
ETSINOVA S.L.	MA/TPE/00122/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
TECNOLOGÍAS BIDIGITALES AUDIOVISUALES S.L.	MA/TPE/00123/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
COMBINED INSURANCE COMPANY EUR LTD SUC	MA/TPE/00125/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COM.PROP.PARQUE MARBELLA	MA/TPE/00128/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
FARMACIA CASTRO NOGALES, SLP	MA/TPE/00129/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
RAFAEL ARTACHO CAÑADA	MA/TPE/00130/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
JUAN BAUTISTA CASTILLON FERNANDEZ	MA/TPE/00133/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
POMAR OPTICO, S.L.	MA/TPE/00142/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
TEDIAL SOPORTE, S.L.	MA/TPE/00146/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
UNIOPTICA 1999, S.L	MA/TPE/00147/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
MIRA GARCIA PLACIDO JOSE	MA/TPE/00152/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
GRUPO MI COLCHON, S.L.	MA/TPE/00162/2010	4.500,00	Creación de Empleo Estable
CHACON GONZALEZ FRANCISCA	MA/TPE/00167/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
COMPLEJO DEPORTIVO AÑORETA SL	MA/TPE/00171/2010	4.425,00	Creación de Empleo Estable
LUIS SAENZ DE BURUAGA Y LERENA	MA/TPE/00172/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
JOSEFA RUIZ HURTADO	MA/TPE/00173/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ALEGRO HOTEL, S.L.	MA/TPE/00174/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
M CAPITAL, S.A.	MA/TPE/00176/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
HEREDEROS DE ENRIQUE PORTALES SANCHEZ	MA/TPE/00190/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
GREGORIO VELASCO E HIJOS, S.L.	MA/TPE/00192/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
MUNDOHOBBY, S.L.	MA/TPE/00211/2010	6.000,00	Creación de Empleo Estable
CENTROS DENTALES TORRES Y CERESO, S.L.	MA/TPE/00216/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ASESORES TRIMAR, S.L.	MA/TPE/00217/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable
ROSA FERNANDEZ GALVAN	MA/TPE/00218/2010	3.000,00	Creación de Empleo Estable

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de Iniciación de 2 de septiembre de 2010, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina a don Miguel Ángel Terriente Sánchez con DNI núm. 24.130.498-W, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo de Iniciación que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Personal de la Consejería de Empleo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, 2.ª planta (Sevilla), o en las dependencias del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando Resolución de 2 de septiembre de 2010, por la que se desestima solicitud de inscripción en el registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 4 de junio de 2010.

Expte.: SE00733/10.

Habiéndose dictado Resolución Negativa de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 4 de junio de 2010, presentada por don Miguel Ángel Adame Vázquez para su inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de resolución del expediente en el domicilio indicado por don Miguel Ángel Adame Vázquez sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 10527/09.

Núm. expte.: 358/08.

Núm. de acta: I42008000108280.

Destinatario: Contratas Preciado y Cortez, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 8.9.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10344/09.

Núm. expte.: 88/08.

Núm. de acta: I42008000015223.

Destinatario: Rubén Vallejo Amador (Trabajador Accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 10.6.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10560/09.

Núm. expte.: 223/08.

Núm. de acta: I42008000056548.

Destinatario: Youssef Ibnahmad (Trabajador Accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.9.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10561/09.

Núm. expte.: 249/08.

Núm. de acta: I42008000056952.

Destinatario: Youssef Ibnahmad (Trabajador Accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 17.9.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10550/09.

Núm. expte.: 263/08.

Núm. de acta: I42008000068268.

Destinatario: Kazimeras Rumbauskas (Trabajador Accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.9.2010
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que a don José Manuel Guerrero Moreno, como representante de la empresa Poniente Prevención, Sdad. Coop., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Loja, Polígono Industrial El Frontil, s/n, se le ha intentado notificar que debe acreditar la representación que ostenta (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación), en el expediente SL-270/10 GR, que se le sigue por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, por lo que se concede un plazo de 10 días para acreditar la citada representación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, P.S.R (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expedientes: SL-346 y 366/08 GR.
Núm. de actas: I182008000067148 y I182008000045122.
Núm. de Recursos: 10571 y 10572/09
Empresa: Alkantar, S.L.
Acto: Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.9.2010.
Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: SL-382/08 GR.
Núm. de acta: I182008000083114.
Núm. de recurso: 10555/09.
Empresa: Retoques Carpinteros, S.L.U.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14.9.2010
Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00203/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).
Entidad: Grupo Publicitario Vission Digital, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 18 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada citada la Resolución de 15 de septiembre de 2010 recaída en el expediente que se cita, de solicitud de apertura de oficina de farmacia.

Intentada sin éxito doble notificación en el último domicilio señalado por la interesada y a los efectos previstos en el

artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a María Gloria Martínez Sierra la Resolución recaída en el expediente 134 de solicitud de apertura de oficina de farmacia, haciendo constar que el texto completo de la Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Almería.

Almería, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de remisión de expediente administrativo núm. 21/03 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Interpuesto recurso contencioso administrativo núm. 515/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, el Delegado Provincial resuelve en fecha 7.10.2010 remitir el expediente administrativo núm. 21/03 al órgano judicial citado y emplazar a doña M.^a Carmen Ortega Pérez y doña Manuela Caparrós Baraza para que puedan personarse como demandadas en el mismo en el plazo de nueve días desde la presente notificación.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.^a planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: Gutierre de Sotomayor, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 10.18922/CO.
Último domicilio conocido: Mercacórdoba Polivalente, módulo 15, Córdoba.
Trámite notificado: Resolución desestimatoria de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos.

Notificado: Sánchez Rodríguez, Concepción.
Núm. Registro Sanitario: 30.03540/CO.
Último domicilio conocido: C/ Santo Cristo, núm. 2, Baena.
Trámite notificado: Baja solicitada en el Registro Sanitario de Alimentos.

Notificado: Aceitunas Artesanales, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 21.19067/CO.
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Manuel Valdés, núm. 63, Baena.
Trámite notificado: Baja solicitada en el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 11/2010.
Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 29 de octubre de 2010, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 29 de octubre de 2010, por la que se inadmite la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia formulada por doña Noelia Moreno Campos para la UTF de Granada.

Granada, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en expediente de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

En relación con la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de la sociedad Villa Araceli, S.L., para la actividad de elaboración y distribución de productos elaborados, en calle Aznalcázar, parcela 195, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), se hace constar que tras la inspección realizada el pasado 29.6.2010 fue constatada y reflejada en acta núm. 43333 la falta de instalaciones, equipos y útiles necesarios para el ejercicio de la actividad solicitada, lo que puede suponer una infracción del Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril, sobre higiene de los productos alimenticios (DOUE L139, 30.4.2004), y del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, sobre elaboración de comidas preparadas (BOE de 12.1.2001), procediendo conceder un plazo de diez días para consultar el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial y presentar cuantas alegaciones considere en su defensa; transcurrido dicho plazo sin su presentación será elevada propuesta desestimatoria a la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la subsanación de la solicitud presentada para su autorización como importador de productos alimenticios y su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

En relación con la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la sociedad Sevilla Kenitra, S.C., para la actividad de importación de productos alimenticios, en calle General Luis Alarcón de la Lastra, núm. 3, de Sevilla, se requiere al inte-

resado para que en el plazo de diez días presente la documentación que se cita a continuación, con la indicación que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Documentación solicitada: memoria de la actividad, fotocopia de la tarjeta del CIF, Plan de Trazabilidad y compromiso de ejercer en exclusiva la actividad de importación sin almacén de productos que cumplan la normativa española.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/045/2010 incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Circunvalación, 26 (Avda. Don Bosco) de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos que se cita.

Con fecha 23 de septiembre de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente número 2009/SE/000070, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero «Cortijo Rural San Francisco». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a devolver la carta remitida, al ser desconocido el titular en el domicilio de notificación, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

Con fecha 19 de julio de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de trámite de audiencia en el expediente número 2010/SE/000194, de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del campamento de turismo «Club de Campo». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el titular, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

Con fecha 19 de julio de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de trámite de audiencia en el expediente número 2010/SE/000196, de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del campamento de turismo «El Pedroso». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a devolver la carta remitida, al ser desconocido el titular en el domicilio de notificación, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

Con fecha 19 de julio de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de trámite de audiencia en el expediente número 2010/SE/000195, de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del campamento de turismo «Oromana». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a devolver la carta remitida, al ser desconocido el titular en el domicilio de notificación, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de requerimiento para la subsanación de defectos que se cita.

Con fecha 28 de mayo de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente número 2010/SE/000190, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del apartamento turístico «Fabiola 7». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el titular, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Dele-

gación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de archivo de expediente que se cita.

Con fecha 26 de febrero de 2010, esta Delegación Provincial de Sevilla ha emitido resolución de archivo en el expediente número 2007/SE/000044, de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto del establecimiento hotelero «Cortijo La Tenienta». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a devolver la carta remitida, al ser desconocida la titular en el domicilio de notificación, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Gasull Hotels, S.L.

Expediente: ITPEXP06 TU2901 2007/035-PQ.

Objeto subvención: Instalación de energía solar y sistemas de protección contra incendios.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 438.430,97 euros, fue concedida a la empresa Gasull Hotels, S.L., por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplace a la entidad que se cita para que comparezca en expediente sancionador en materia de servicio sociales.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 20/10-SE, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad Servimar 7, S.L., para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14 (1.ª planta, Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros), Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2870702/2010-23	MANUEL ALBERCA VALLEJO ALGECIRAS	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/2154113/2009-57	MARIA RODRIGUEZ DELICADO ALGECIRAS	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1255871/2008-52	EDUARDO LLINAS BARRIENTO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1255746/2008-91	AMALIA GARCIA FERNANDEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1258031/2008-92	ROSA LOPEZ GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1360786/2008-89	CONCEPCION GARCIA BARBA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1208060/2008-45	CARMEN RODRIGUEZ CASTELLANO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2710957/2010-52	ANTONIO MUÑOZ MICEAS CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1241097/2008-73	MATILDE GARCIA GUTIERREZ PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1185067/2008-09	ANTONIO TORRES PEREZ PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1220895/2008-33	ANA GUTIERREZ VILLEGA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1240807/2008-82	ANA REVIEGO QUINTERO PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1257192/2008-10	MANUEL SENDRA GRADO PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1240729/2008-59	FRANCISCO BEATO ALCON PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1240825/2008-50	JOSEFA MATEO MARTINEZ PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1256922/2008-05	JOSE BAÑOS ACEVEDO PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1256956/2008-20	ANA MARIA LARA PIÑA PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1258352/2008-71	ANGEL CACERES CANO PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1258358/2008-28	MILAGROS GARCIA TORRES PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1287859/2008-48	JOSEFA MARTIN CUMBRERAS PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 19 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Don Luis Medina Rencoret.
DNI: 31503682-F.
Avda de Godoy, 11, Bl. 13, piso 4.º 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Fecha resolución: 18.5.2010 extinción (453-7831).

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Dolores Calero Gutiérrez.
DNI: 33897000-Z.
C/ Consistorio, 15. 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Fecha Resolución: 20.1.2010 extinción (453-1151).

Cádiz, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Puerto Real (Cádiz).
Doña María Dolores González Rodríguez.
DNI: 31145598X.
Heredera: Doña Dolores Maestre González.
DNI: 31193104K.
C/ Botavara, 21, esc. 1, piso 2.º E, 11519, Río San Pedro, Puerto Real (Cádiz).
Fecha resolución: 19.4.2010 extinción (453-5701).

Cádiz, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Ramón Navarro Asencio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 8 de octubre de 2010 de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo respecto de la menor E.N.P., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Ramón Navarro Asencio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 8 de octubre de 2010, de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo respecto de la menor E.N.P., designándose como instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen González Bornes al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de octubre de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de la menor V.V.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Valentín Fernández Gallego y doña Alicia Molina Batista al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de octubre de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.F.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al

desconocerse paradero de los padres don Ion Memet y doña Tanta Memet, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 20 de octubre de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000354-1, relativo al/a menor M.M., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente de M.M. al haber cumplido la misma mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de noviembre de 2010.- La Presidenta, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto del expediente de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cabezo María», en Antas (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cabezo María», en Antas (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de puesta de manifiesto en el expediente, a los interesados que, intentada la notificación, no se ha podido efectuar por desconocerse el lugar donde practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

A N E X O

Interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible por desconocerse el lugar donde practicarla:

Don Pedro García Cano.

Almería, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de terrenos del paraje «Las Cojillas», en el término municipal de Aljaraque (Huelva).

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 5 noviembre de 2010, por la que se somete a Información Pública el expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de una superficie de 315.418 m² de terreno en el paraje «Las Cojillas», del termino municipal de Aljaraque (Huelva). Expte. I.C. 01/10.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente I.C. 01/10 de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 315.418 m² al sitio de «Las Cojillas», en el término municipal de Aljaraque (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 47 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto L.A.T. 66kV D/C Don Rodrigo-Nuevo Arahal, en el término municipal de Arahal (Sevilla), promovido por la sociedad Endesa Distribución de Eléctrica, S.L.U. (PP. 2613/2010).

Expte. AAU*/SE/150/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto L.A.T. 66 kV D/C Don Rodrigo-Nuevo Arahal, en el término municipal de Arahal (Sevilla) promovido por la Sociedad Endesa Distribución de Eléctrica, S.L.U. (PP. 2612/2010).

AAU*/SE/149/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de «Camino de acceso a finca rústica, Pago de la Chararra y Pecho», en el término municipal de Lanjaron (Granada). (PP. 1577/2010).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a don Francisco Lupiáñez Pérez para el ejercicio de la actividad de Camino de acceso a finca rústica «Pago de la Chaparra y Pecho», en el término municipal de Lanjaron (Expte. AAU/GR/004/N/09).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 2 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 15 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Montillana (Granada). (PP. 2666/2010).

Expte. AAU/GR/0139/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Proyecto de explotación de naves industriales avícolas.

Promotor: El Recodo, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 15 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del tramo del río Fuengirola, dentro del término municipal de Mijas, hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, en el término municipal de Fuengirola (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del tramo del río Fuengirola, desde 170 m aguas debajo de la confluencia del río Ojén con el Río de las Pasadas, dentro del término municipal de Mijas, hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). Núm. de Expte.: MA-50640.

Procedimiento Ordinario núm. 996/2010, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Asimismo, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director General de Dominio Público Hidráulico, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Comunal de Molvizar».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de junio de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00035/2010, del monte público «Comunal de Molvizar», Código de la Junta de Andalucía GR-30033-AY, propiedad del ayuntamiento de Molvizar y sito en el término municipal de Molvizar, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo día 12 de enero de 2011, a las 10,00 horas de la mañana, en la Casa de la Cultura de Molvizar, ubicado en la calle Rioja, núm. 34, de dicho término municipal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial. Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marques de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 592 317. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional. (PP. 2403/2010).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de An-

dalucía, y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada Ley, se hace pública la siguiente adjudicación:

- Servicios de promoción y marketing turísticos de la ciudad de Málaga, lote núm. 1: Servicio de promoción turística, por importe de 192.782,31 €, lote núm. 2: Servicio de marketing turístico, por importe de 136.402,36 €, Expte. núm. 119/09, importe total de licitación 329.184,67 €, no se eleva a definitiva la adjudicación provisional del lote núm. 1, entidad adjudicataria del lote núm. 2 Auren Elisardo Sánchez Asesor, S.A. (CIF: A29244654).

Málaga, 16 de septiembre de 2010.- La Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, por el que se somete a información pública la adopción del «Pasodoble de Valverde» como Himno oficial de la ciudad. (PP. 2463/2010).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, 11 de los 17 miembros de que legalmente está constituida la Corporación, ha acordado iniciar expediente para adoptar el Pasodoble de Valverde como Himno oficial de la ciudad.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 20 días, para que todo aquel que se considere interesado, pueda formular las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Valverde del Camino, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Corazón Contento, de disolución. (PP. 2546/2010).

Se hace público que en Asamblea General Extraordinaria y Universal de la entidad «Corazón Contento, S. Coop. And. de Interés Social», celebrada el día 17 de septiembre de 2010, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Disolución de la Sociedad Cooperativa, cese del Consejo y nombramiento de Liquidador único a doña Josefa María Rueda Postigo.

Algeciras, 20 de septiembre de 2010.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ganadera San Isidro de Fernán Núñez, de fusión. (PP. 2650/2010).

Soc. Coop. And. Ganadera San Isidro de Fernán Núñez.

En Asamblea General extraordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2010, en segunda convocatoria y en su domicilio social, se aprobó la fusión por absorción de esta Entidad por Soc. Coop. And. de Cereales y Otros de Fernán Núñez, en los términos y condiciones que se establecen el Proyecto de Fusión y documentación adjunta, por lo que a los acreedores de la entidad afectada por el proceso de fusión se les reconoce el derecho de oponerse, así como el derecho de separarse a los

socios disconformes, en virtud de lo establecido en el art. 103 y siguientes de la Ley 2/99, de Soc. Coop. And., todo ello en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Fernán Núñez, 27 de octubre de 2010.- El Presidente, Manuel Delgado Muñoz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Soc. Coop. And. de Cereales y otros de Fernán Núñez, de fusión. (PP. 2651/2010).

S. Coop. And. de Cereales y otros de Fernán Núñez.

En Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2010, en segunda convocatoria y en su domicilio social, se aprobó la fusión por absorción de Soc. Coop. And. Ganadera San Isidro, de Fernán Núñez, la cual será disuelta sin liquidación, en los términos y condiciones que se establecen el Proyecto de Fusión y documentación adjunta, por lo que a los acreedores de la entidad afectada por el proceso de fusión se les reconoce el derecho de oponerse, así como el derecho de separarse a los socios disconformes, en virtud de lo estable-

cido en el art. 103 y siguientes de la Ley 2/99, de Soc. Coop. And., todo ello en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Fernán Núñez, 27 de octubre de 2010.- El Presidente, Alfonso Zurita Raya.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Algodones Ntra. Sra. de los Remedios, de disolución. (PP. 2696/2010).

Algodones Ntra. Sra. de los Remedios S. Coop. And.

Se comunica que la Asamblea General celebrada con fecha 25 de octubre de 2010, tomo por unanimidad, el acuerdo de disolución, basado en la causa contemplada en el art. 110.c) de la Ley 2/99, de S. Coop. And., la aprobación, del balance de liquidación (con inexistencia de acreedores y deudores), la distribución del haber social y la liquidación de la entidad.

Villafranca de Córdoba, 26 de octubre de 2010.- Los Liquidadores.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63